

ANALISIS DE LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS OTORGADOS AL SECTOR DE  
HIDROCARBUROS EN COLOMBIA PARA EL PERIODO 2015 – 2020

ELABORADO POR:

LUZ ANGELA OSORIO SILVA

KAREN GISELLE ÁLVAREZ FAJARDO

AXEL ORLANDO DUQUE RODRIGUEZ

SERGIO ALELXANDER SOLARTE CARVAJAL

UNIVERSIDAD EAN

FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y CIENCIAS ECONÓMICAS

ESPECIALIZACIÓN EN GOBIERNO Y GERENCIA PÚBLICA

BOGOTA

NOVIEMBRE DEL 2022

## TABLA DE CONTENIDO

RESUMEN .....	3
PROBLEMA DE INVESTIGACION .....	3
PREGUNTA DE INVESTIGACION.....	6
OBJETIVO GENERAL.....	7
OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....	7
JUSTIFICACION .....	7
MARCO REFERENCIAL.....	11
ESTADO DEL ARTE.....	11
MARCO TEORICO.....	14
LOS INGRESOS FISCALES Y LA DISTRIBUCIÓN DE LA RIQUEZA .....	14
SISTEMA TRIBUTARIO COLOMBIANO .....	15
EL GASTO TRIBUTARIO .....	16
TASA EFECTIVA DE TRIBUTACIÓN .....	17
SECTOR ECONÓMICO HIDROCARBUROS.....	17
METODOLOGIA.....	18
ENFOQUE, ALCANCE Y DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN.....	18
DEFINICIÓN DE VARIABLES.....	21
POBLACIÓN Y MUESTRA.....	21
SELECCIÓN DE MÉTODOS O INSTRUMENTOS PARA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN .....	22
TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE DATOS.....	22
RESULTADOS.....	26
DISCUSIÓN ENTRE AUTORES.....	33
CONCLUSIONES .....	35
REFERENCIAS.....	38
ANEXO 1. INFORME DE ANALISIS DE LA INFOMRACION EN POWER BI.....	43

## INDICE DE TABLAS

Tabla 1 Proyección del Recaudo Estimado Anual por Concepto de la Reforma Tributaria 2022.....	30
--	----

## INDICE DE GRAFICOS

Gráfico 1 Porcentaje de participación de los impuestos en el PIB .....	5
Gráfico 2 Comparación de países latinoamericanos y sus ingresos tributarios no captados en el 2017. ....	8
Gráfico 3 Comparación del recaudo de ingresos versus el ingreso per cápita, vigencia 2019.....	9
Gráfico 4 Fuentes de ingresos del presupuesto público del 2018 .....	10
Gráfico 5 Características aplicadas como enfoque cuantitativo .....	19
Gráfico 6 Esquema de investigación.....	20
Gráfico 7 Ecuación Tasa Efectiva Tributaria.....	21
Gráfico 8 Informe original de la Inversión Extranjera Directa .....	24
Gráfico 9 Visualización del editor del query de Power BI .....	25
Gráfico 10 Visualización del informe en Power BI.....	25
Gráfico 11 Valor de los Beneficios Tributarios del Sector Hidrocarburos vigencia 2015-2019.....	26
Gráfico 12 Valor de las exenciones tributarias del sector hidrocarburos vigencia 2015 al 2020.....	27
Gráfico 13 Variación Tasa Efectiva de Tributación por tamaño de empresa, periodo 2015 al 2022.....	27
Gráfico 14 Valor del índice de Gini y su variación frente a los impuestos y transferencias, vigencia 2021 .....	29
Gráfico 15 Variación Tasa Efectiva de Tributación versus la Reforma Tributaria del 2022 .....	31
Gráfico 16 Variaciones de la Tasa Efectiva de Tributación General, la Inversión Extranjera Directa en el sector petrolero, y el valor de las rentas exentas de las empresas del sector hidrocarburos durante la vigencia 2015 al 2020.....	32

## **RESUMEN**

El Sistema Tributario colombiano se encuentra establecido legalmente con el fin de proveer de recursos fiscales a la Hacienda Pública para la financiación de la actividad estatal en concordancia con el deber ciudadano de tributar, históricamente este sistema ha sido objeto de diversas reformas que va de la mano con la Política fiscal y tributaria del gobierno en curso, donde se ve afectado los niveles de tributación ya que se establece una serie de exención de impuestos y beneficios tributarios que pretende beneficiar ya sea para la retención del capital o el aumento de la inversión extranjera directa en ciertos sectores económicos. No obstante, debido a que los impuestos son rentas vitales para el cumplimiento de las funciones sociales del Estado, se hace necesario ver el alcance de los beneficios tributarios al sector de hidrocarburos, con el fin de determinar la ganancia del Estado frente a estos, toda vez que la Política de Impuestos que se implemente debe dar cumplimiento a los principios de equidad, eficiencia y progresividad del Sistema Tributario.

Palabras Clave: Hacienda pública, Política fiscal, Política de impuestos, Tributación, Exención de impuestos, beneficio tributario y Sistema tributario.

## **PROBLEMA DE INVESTIGACION**

El Estado colombiano debe propender por garantizar las mejores condiciones de vida a todos los ciudadanos y para esto, cuenta con múltiples herramientas de política, para este caso, de política económica, a fin de que una limitada intervención del Estado (limitado en el sentido de que la economía colombiana reconoce el principio constitucional de una economía de libre mercado) produzca dichos efectos, que en la práctica deben manifestarse como la reducción de la desigualdad, redistribución de la riqueza y cierre de brechas en los ingresos de la población. Para esto, los ciudadanos debemos realizar contribuciones como el pago de impuestos, para que este, administrando dichos recursos de la manera más eficiente y transparente, logre cumplir los fines primordiales del Estado establecidos en la constitución.

Ahora bien, que el Estado pueda cumplir con sus responsabilidades depende en buena medida de la salud de su economía y de los niveles de crecimiento de esta, bajo el supuesto que, a mayor crecimiento mayor empleo, y en consecuencia más y mejores niveles de ingreso, ingreso que en teoría además de aumentar los recursos públicos disponibles para el cumplimiento de las demandas de los ciudadanos, representa un mayor consumo y por ende una fuerte actividad económica. Sin embargo, los ingresos tributarios son insuficientes para subvencionar los

recursos requeridos para el gasto público como infraestructura, educación, salud y demás proyectos que mejoran la productividad y la equidad nacional (Ministerio de Hacienda y Crédito Público et al., 2021).

En este sentido, la apertura económica de los años 90s con su reducción de los gravámenes arancelarios que eran fuente de ingresos tributarios y a su vez protegía a la industria nacional, lo cual abrió la puerta a que la Inversión Extranjera Directa IED participara en la economía nacional generando un ambiente más competitivo para las empresas nacionales que tuvieron que aplicar estrategias de estabilidad financiera en relación al esquema de costos, tamaño de la producción y cantidad de empleados (Díaz & Navarro, 2018), que posteriormente implicarían la instauración en Colombia de modificaciones estructurales en la política laboral y de generación de empleo (Sotelo & Vallejo, 2020).

Estos cambios en la política macroeconómica y arancelaria significaron la instauración de nuevas reformas tributarias que permitan aumentar el recaudo y una estabilización de las finanzas públicas, en concordancia el sistema tributario de Colombia ha presentado distintas reformas, toda vez que los compromisos fiscales de la Nación son una constante que siempre requiere más presupuesto para atender todas las necesidades de la población y los compromisos del plan de gobierno de cada presidente, que ha generado hasta cuatro reformas tributarias en un mismo periodo presidencial (Gómez & Rodríguez, 2016).

Dicho esto, debe decirse que uno de los pilares fundamentales del crecimiento económico del país ha sido la Inversión Extranjera Directa IED, que según Aperador (2021) incentivo que Colombia mejorará su imagen en el mundo desde el año 2000, y que en Suramérica se ha destacado históricamente como un principal destino de inversión por sus características naturales y productivas (Romero, 2021), que finalmente ha aportado a que el país se acerque a su máximo potencial de producción interna, tanto para el consumo como para el comercio interno o externo; aun teniendo presente que la seguridad jurídica, el costo de la mano de obra y las condiciones económicas del país son factores determinantes para que un inversionista tome la decisión de invertir en determinado sector dentro del territorio nacional.

Ahora pues, desde la política económica y fiscal del país se puede incentivar condiciones macroeconómicas que permitan superar los distintos fenómenos o ciclos de la economía, no obstante, esto se tiene que sopesar con los mecanismos y medios de recaudo de recursos, y las distintas modificaciones al estatuto tributario colombiano, que según la Comisión de Expertos en

beneficio tributarios es un sistema disfuncional ya que “no cumple con los estándares internacionales de eficiencia, equidad y simplicidad” (Ministerio de Hacienda y Crédito Público et al., 2021. p.6), y que a su vez ha sido influenciado por un deficiente proceso de elaboración de políticas y la implementación de reformas fragmentadas que han buscado una estabilización fiscal y solución de los desequilibrios del sistema. Un claro ejemplo es el uso y abuso de las exenciones tributarias, teniendo presente que de acuerdo con la DIAN (2017) citado por Casallas (2018) estas son una técnica impositiva que reduce el valor o quita la obligación tributaria.

A lo cual, puede añadirse la afirmación realizada por el ministro de hacienda, Dr. José Antonio Ocampo, en audiencia pública de socialización del proyecto de ley presentado por parte del gobierno nacional realizada el pasado 31 de agosto, espacio en el que afirmó que en Colombia “No existen estudios serios que permitan medir el impacto de los beneficios tributarios otorgados a los diferentes sectores”(Congreso de la República de Colombia, 2022), es decir, el sistema cuenta con deficiencias para medir la calidad de su gasto tributario.

De lo anterior, se puede evidenciar principalmente la constante problemática que gira sobre el recaudo de recursos, los cambios de las políticas arancelarias y las falencias del sistema tributario, dentro de los efectos se puede observar en el grafico 1 que para la vigencia 2021 la relación entre impuestos y PIB en Colombia es del 19,4%, un valor que difiere bastante en comparación de otros países pares de la OCDE que hacen a un 34,3% y en Latinoamérica que cuentan un 23,1% (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos et al., 2021).

### Gráfico 1

*Porcentaje de participación de los impuestos en el PIB*



*Nota.* Elaboración propia basada en la información publicada en el Informe de la Comisión de Expertos en Beneficios Tributarios (Ministerio de Hacienda y Crédito Público et al., 2021)

Lo que finalmente ratifica la importante incidencia de una reforma en el sistema tributario teniendo en cuenta que los ingresos tributarios son la fuente principal de los recursos públicos.

En ese orden de ideas, el presente documento se constituye como un aporte actualizado, para valorar los efectos fiscales luego de la implementación de ciertos beneficios tributarios que han recibido las empresas que participan de actividades de exploración y explotación de hidrocarburos en el país, como producto de distintas reformas tributarias.

Para tal fin, se pretende identificar la totalidad de los beneficios tributarios que han recibido dichas compañías para el periodo 2015 – 2020 dada la normatividad tributaria que ha tenido vigencia, el monto de las rentas exentas y contrastar esta información con los resultados esperados sobre el comportamiento de Inversión Extranjera Directa en el sector para el periodo de tiempo en cuestión. Se utilizará, además, como variable principal la Tasa Efectiva de Tributación ya que mediante este indicador se puede establecer la tributación real del sector en comparación con la tasa estatutaria o nominal definida en el Estatuto Tributario Colombiano (Banco de la República, 2021).

Obteniendo información específica del sector estudiado, proveniente de la fuente oficial para estos efectos que es la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, se observará y analizará los niveles de tributación de las empresas cuyas actividades económicas sean Extracción de petróleo crudo, Extracción de gas natural y Actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural, clasificadas por la CIIU 4.0. bajo los códigos 610, 620 y 910 (DANE, 2020). A su vez, se analizará como impacta dichas medidas en el cumplimiento de algunos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, específicamente, el ODS 8, relacionado con trabajo decente y crecimiento económico y el ODS 10 que trata sobre la reducción de las desigualdades; y finalmente, se realizará un análisis de la variación de la Tasa Efectiva de Tributación en el marco de la actual propuesta de reforma tributaria.

### **PREGUNTA DE INVESTIGACION**

En ese orden de ideas, se propone como pregunta de investigación: ¿Ha sido positiva la aprobación y aplicación de beneficios tributarios a las empresas del sector hidrocarburos que realizan actividades de exploración y explotación, para el incremento sustancial de la Inversión Extranjera Directa en dicho sector?

## **OBJETIVO GENERAL**

Evaluar si la variación de los beneficios tributarios otorgados a empresas que realizan actividades de exploración y explotación de hidrocarburos en Colombia ha tenido incidencia en la Inversión Extranjera Directa en dicho sector para el periodo 2015 – 2020

## **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

1. Identificar el monto y los tipos de los beneficios tributarios otorgados al sector hidrocarburos en Colombia para el periodo 2015 – 2020.
2. Establecer la Tasa Efectiva de Tributación de las empresas cuyas actividades económicas sean la extracción de petróleo crudo y la extracción de gas natural, periodo 2015 – 2020.
3. Observar el aporte de dicha política tributaria al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible 8 y 10 respectivamente.
4. Contrastar los hallazgos encontrados en el presente trabajo con en el proyecto de Reforma Tributaria presentado por el gobierno nacional y que cursa trámite por parte del Congreso de la República en la actualidad.

## **JUSTIFICACION**

Con la llegada de la globalización ingresaron las multinacionales al territorio colombiano y a su vez, al panorama de los gobernantes como una solución que beneficie el desarrollo socioeconómico nacional, estableciendo “*un régimen especial a las inversiones extranjeras en el sector de la explotación y producción de hidrocarburos*”(Gómez y Rodríguez, 2017, p15), de esta manera Aperador (2021) afirma que la economía colombiana ha sido objeto de influencia por parte de la Inversión Extranjera Directa IED, generando una dependencia de los recursos recaudados a partir de las actividades del sector hidrocarburos, y que a su vez ha tenido efectos en la finanzas públicas como lo indica Herrera et al., (2017), citando al Marco Fiscal de Mediano Plazo donde se presentó un déficit fiscal de 34 billones por la disminución del precio del petróleo a nivel mundial, y de acuerdo al Estudio de ambiente de inversión ACP (2016) citado por Herrera et al., (2017), en contraste el gobierno como solución expide la ley 1819 del 2016 donde liberan a este sector de la carga impositiva proyectando que dicho déficit sea subsanado para el 2022.

Por lo tanto, es necesario entender como todo este tipo de “régimen especial” se encuentra contemplado en el Sistema Tributario colombiano, partiendo de que todo impuesto se

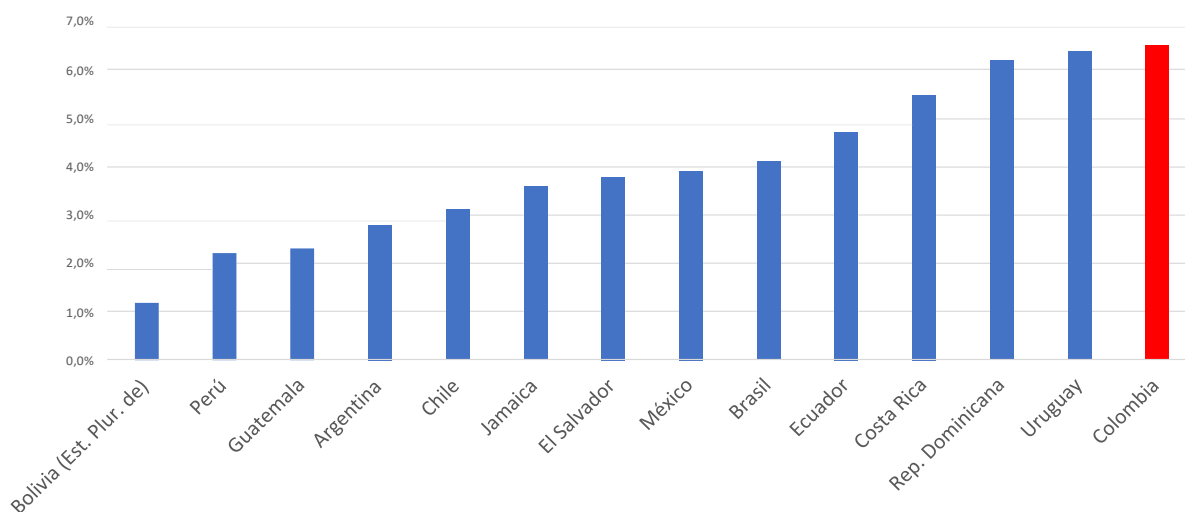


está respaldado normativamente conforme a lo establecido en el artículo 338 de la Constitución Política de Colombia 1991, y como el objetivo principal de aplicar estos beneficios es estimular la inversión, el empleo y el crecimiento en diferentes sectores de la economía (Avendaño Cruz et al., 2018).

Para lo cual se trae a colación la comparación realizada los autores Fergusson y Hofstetter (2022) entre Colombia y otros países de Latinoamérica sobre el valor de los ingresos tributarios no percibidos, donde Colombia se destacó como el país con mayor porcentaje de representación de los ingresos tributarios no captados en relación con el producto interno bruto del país.

### Gráfico 2

*Comparación de países latinoamericanos y sus ingresos tributarios no captados en el 2017.*



*Nota.* La comparación se realiza entre Colombia y otros países de Latinoamérica, sobre su nivel de ingresos tributarios de ingresos que dejaron de percibir y su representación porcentual en el Producto Interno Bruto durante en la vigencia 2017 (Fergusson & Hofstetter, 2022. p.3).

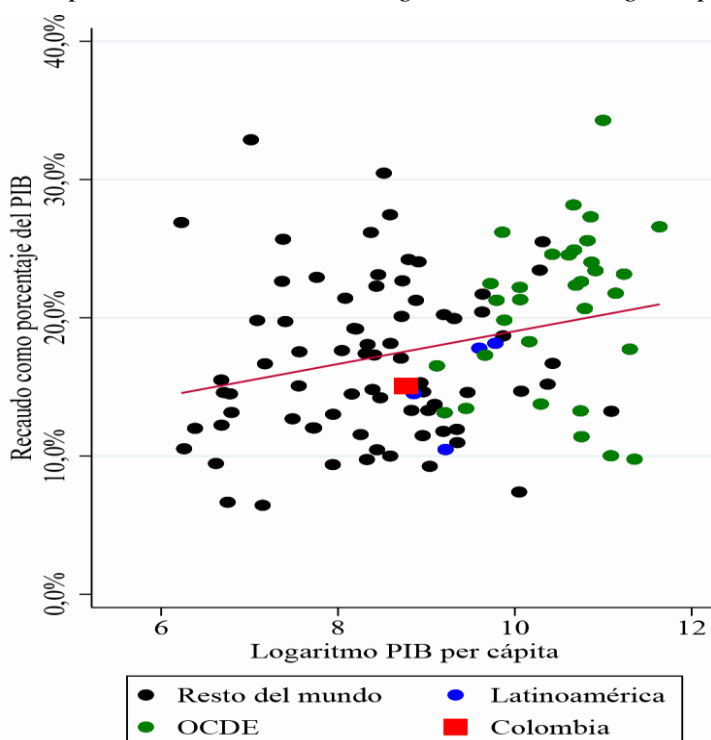
Como se indicó anteriormente, Colombia ha sido objeto de múltiples reformas tributarias en procura de ampliar su recaudo fiscal, disminuir el déficit y, sobre todo, las brechas de desigualdad y pobreza existentes y garantizar así el cumplimiento de los objetivos del Estado Social de Derecho. A pesar de las múltiples reformas presentadas y aprobadas, Colombia presenta serias deficiencias en su sistema tributario. Por ejemplo, uno de los principales objetivos de los impuestos es lograr cada vez una mejor distribución de la riqueza y de los ingresos en los ciudadanos, en este sentido el coeficiente de Gini mide la distribución o concentración de una determinada variable en una población objetivo, según el DANE (2022) para el año 2021 se

redujo la desigualdad del ingreso con un Gini de 0,523 y 0,544 en el año 2020, aunque disminuyo es importante anotar que Colombia está por debajo del promedio de América Latina, que reporto un Gini de 0,464 para el año 2020(Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 2022).

A lo que se suma el hecho de que Colombia está por debajo de la media en comparación con otros países en cuanto al recaudo de los ingresos fiscales del país y el ingreso per cápita (Fergusson y Hofstetter, 2022), como se puede observar a continuación:

### Gráfico 3

*Comparación del recaudo de ingresos versus el ingreso per cápita, vigencia 2019*

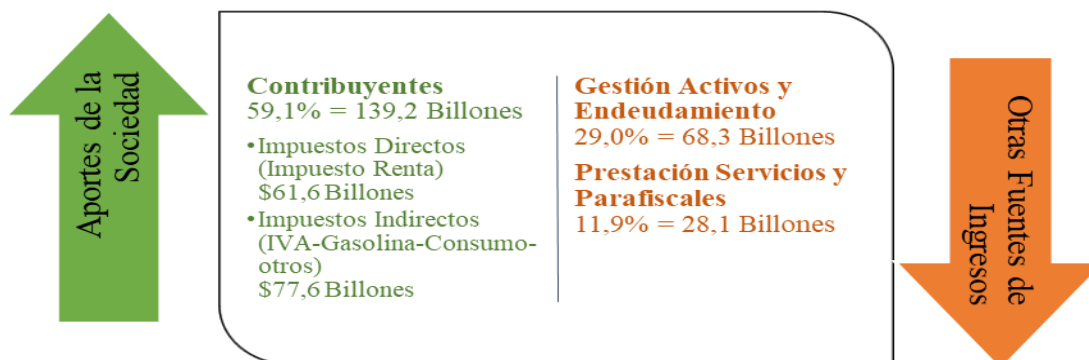


*Nota.* La comparación se realiza entre Colombia y otros países, sobre su nivel de recaudo de ingresos y su representación porcentual en el Producto Interno Bruto, relacionado con ingreso per cápita en la vigencia 2019 (Fergusson & Hofstetter, 2022. p.3).

Y como lo indica Casallas (2018), las exenciones tributarias influyen en el índice de desigualdad, ya que los aportes de la sociedad es la principal fuente de ingresos y por lo tanto el tipo de política tributaria incide directamente en los recursos que disponen los ciudadanos para sobrevivir y atender todas sus necesidades

#### Gráfico 4

*Fuentes de ingresos del presupuesto público del 2018*



Nota. Elaboración propia basado en la información del Marco Fiscal de Mediano Plazo citada por Casallas (2018).

Fruto de los distintos tratos especiales a la hora de declarar y tributar, es que se evidencia que el mayor recaudo es por impuestos indirectos que afectan todos los ciudadanos en general sin tener presente su nivel de ingresos, la implementación de estos impuestos regresivos incide en una menor disposición de recursos en los hogares colombianos, donde las personas con menor capacidad adquisitiva terminan pagando el mismo porcentaje de impuesto, que una persona con mayor capacidad adquisitiva, y que finalmente en los impuestos directos como la declaración de renta termina teniendo una “desviación” o “disminución” por cuenta de las exenciones y demás beneficios tributarios.

Al observar análisis de expertos tributarios de la DIAN (A. Avendaño et al., 2018), se encontró que la DIAN ha intentado restringir la carga tributaria a las diferentes empresas y sectores de la economía, brindándoles beneficios tributarios, como por ejemplo, el que se les otorga en el impuesto sobre el valor agregado, donde las empresas de hidrocarburos tiene descuentos especiales en el IVA para actividades de exploración, así como el reconocimiento del IVA como impuesto descontable en la adquisición e importación de bienes y servicios. Y desde esta entidad se debe realizar una exhaustiva revisión acerca de los beneficios tributarios, los cuales han sido otorgados en los últimos años ya que estos representan grandes pérdidas para el Estado colombiano.

Es aquí donde toma pleno sentido la realización de este trabajo, ya que ante la carencia de análisis realizados para evaluar la eficacia del gasto tributario, y dada la trascendencia para la economía colombiana el sector de hidrocarburos por los abundantes flujos de capital por el tamaño de su inversiones y su alta participación en el producto interno bruto nacional, conviene a

los tomadores de decisiones, académicos y estudiantes, realizar aportes claros y sustentados a un debate que además de importante, se encuentra vigente en el país dada la discusión del actual proyecto de reforma tributaria en el Congreso de la República.

Reside aquí la importancia del presente trabajo, ya que se pretende identificar los beneficios tributarios a que tienen derecho las empresas privadas que participan de la exploración y explotación de hidrocarburos en el país, cuantificar tanto el monto de dichos beneficios recibidos (gasto tributario) y contrastar con el comportamiento de los indicadores de los cuales se esperaba una mejora específica, ya sea de empleo o de inversión, y aportar de este modo, con elementos de juicio que permitan valorar el acierto o no de dichas políticas tributarias.

De igual manera, se destaca que esta investigación es descriptiva de tipo no experimental y que es de gran importancia académica, ya que nos permite fortalecer el proceso de formación académica y afianzamiento de conocimientos durante el desarrollo de la Especialización de Gobierno y Gerencia Pública, impartida por la Escuela de Administración de Negocios EAN, esta investigación que se encuentra inmersa en el campo de investigación de Comunicación, Política y Cultura, Grupo de investigación de Políticas y sostenibilidad, y dentro de la línea de investigación de Política y Derecho.

## **MARCO REFERENCIAL**

### **ESTADO DEL ARTE**

Para el desarrollo de la presente investigación se realizó una profunda revisión bibliográfica de fuentes primarias, con el fin de encontrar investigaciones académicas relacionadas con el régimen tributario Colombia, el Gasto Tributario, el Impuesto de la Renta y sobre la Tasa Efectiva de Tributación en los últimos 7 años, para lo cual se identificaron alrededor de trece investigaciones relevantes.

Históricamente los tributos son utilizados en diferentes países como una herramienta clave en el desarrollo económico del país y estos han sido necesarios para invertir en políticas sociales, obras, financiamiento de educación, salud, el desarrollo de ciencia y tecnología para el bienestar de la población. Dando cabida al establecimiento de un sistema tributario que de acuerdo con Martínez y Tello (2020) este funge como la principal fuente de ingresos del país facilitando el traslado de recursos para el funcionamiento estatal, y que, según Avendaño Cruz et al., (2018) su principal objetivo es el recaudo de ingresos necesarios para financiar el gasto público.

En este sentido, se evidencio que los autores Vergara y Lodoño (2020), Fergusson y Hofstetter (2022) señalan que los recursos recaudados en Colombia son insuficientes generando una fuerte crisis fiscal violando principios de tributación deseables, en concordancia, el Informe de la Comisión de Expertos en Beneficios Tributarios (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos et al., 2021) nos señala que la capacidad del sistema tributario en cuanto al aumento de los ingresos fiscales se encuentra supeditada a la base tributaria que es estrecha e indica que por lo menos un 6,5% del PIB anual se deja de percibir.

De esta manera los impuestos se convierten en un instrumento del presidente para participar en la economía de toda la población (R. Casallas, 2018) generando una reforma tributaria cada dos años aproximadamente donde se establecen los beneficios y exenciones tributarias, los cuales terminan reflejándose como gatos o costo fiscal para el Estado Vergara y Lodoño (2020)., donde según Concha et al., la evolución del sistema tributario ha sido orientado a estabilizar las finanzas públicas, sustitución de impuestos externos por internos, equidad, neutralidad, simplicidad, competitividad y financiar estrategias públicas (2017, p.5).

Con relación a las exenciones, Caicedo (2022) señala que siempre se habla de las altas tasas de tributación, pero no se mencionan las exenciones tributarias y sus efectos negativos en el recaudo fiscal, ya que son dudables los beneficios que aportan al sistema, y en la misma sintonía Vergara y Lodoño (2020) indican que desde 1959 no existe una evaluación o medición de los efectos positivos que ha traído las exenciones en materia de inversión, empleo y crecimiento para el país. En concordancia, el informe de la comisión de expertos (2021) señalan que:

*“Esas exenciones, en parte, explican la complejidad del sistema, la heterogeneidad de las tasas efectivas de tributación, las muy elevadas tasas nominales promedio de renta empresarial (que compensan las tasas bajas aplicadas a tantas empresas que no deben cumplir con las reglas generales) y el bajo recaudo. Se trata de una característica indeseable y central del estatuto, y el propio Congreso, tras aprobar una reforma que introdujo nuevas exenciones, ordenó la creación de una comisión para estudiar los tratamientos especiales. Colombia presenta el mayor recaudo perdido en comparación con otras trece economías pares consideradas por la Comisión de Expertos en Beneficios Tributarios”* (Ministerio de Hacienda y Crédito Público et al., 2021, p.7).

Sumado a lo anterior, Gómez y Rodríguez (2017, p.4) afirman que desde la globalización y el ingreso de la multinacionales están generando una mayor carga tributaria para las empresas nacionales, y en ese mismo sentido Caicedo (2021) citando a Blakeley (2018) menciona como se

traslada la carga tributaria de las empresas con menor cantidad de empleados a las empresas con una cantidad mayor de empleados pero con menores ganancias, beneficiando a un sector empresarial a costa del detrimento del aparato productivo. Así mismo, López y Varela (2017) mencionan que los beneficios otorgados con la reforma tributaria creada mediante la ley 1819 del 2016 pueden afectar la generación de empleo en el país y analiza su variación en relación con la Ley 1429 de 2010, posteriormente con la Ley 1943 de 2018 incentivo a las empresas el uso de los descuentos tributarios entre la vigencia 2018 y 2019, generando un aumento del 332,2% que equivale a \$4.533mm (A. Avendaño et al., 2020).

Es importante mencionar el crecimiento que tiene y podría llegar a tener el sector de hidrocarburos en nuestro país de cara al futuro inmediato, sin embargo, también se debe decir que ese crecimiento no puede ir de la mano con la concesión de una gran cantidad de gabelas tributarias para las empresas de hidrocarburos en Colombia; ya que recaudo de ingresos podría ser mayor y mejor en Colombia si existiera una mejor evaluación y medición de las exenciones y beneficios tributarios que se presentan con cada reforma tributaria beneficiando a diferentes sectores de la economía. En este punto se debe analizar más profundamente, si los beneficios, exenciones y las deducciones que se les dan a determinados contribuyentes, disminuyendo su carga tributaria, si están sirviendo para generar más inversión, empleo o crecimiento o si por el contrario están haciendo crecer el déficit fiscal, debido a que estos beneficios en realidad son un costo fiscal o gasto tributario que asume la nación (Vergara & Londoño, 2020).

Ahora bien, uno de los factores que podría contribuir a la inequidad del sistema tributario corresponde al establecimiento de beneficios tributarios, enmarcados estos en exenciones, deducciones, descuentos, entre otros que, si no cuentan con un diseño claro, y con elementos que impliquen vigilancia, control y transparencia, podrían generar distorsiones que refuerzan desigualdades que se convierten en estructurales. Muestra de ello es lo que presenta el informe de la Comisión de Expertos en Beneficios Tributarios, en su informe del pasado 2021, ha identificado 3 principales problemáticas respecto de los beneficios tributarios a saber:

1. Existen gastos tributarios que no han sido plenamente identificados en Colombia.
2. Existen concesiones tributarias reportadas como gasto que no lo serían.
3. En consecuencia, en Colombia existiría estimaciones sesgadas sobre el cálculo del gasto tributario realizado por parte del sistema tributario.

Además, se resalta el trabajo de autores como Rincón & Delgado (2018) que investigaron sobre cuánto es la efectiva tributación en Colombia, señalando la existencia de tasas estatutarias y tasas efectivas (entre otras) que hacen variar el enfoque de cómo se mide la tributación de un país, donde la Tasa Efectiva de Tributación TET permite medir la “carga tributaria efectiva sobre los individuos” y la “incidencia normativa” de un sistema tributario” (2018, p98.); en el mismo sentido los autores Gómez & Steiner (2015, p.14) indican que la TET es el “mejor indicador” ya que permite determinar directamente la totalidad de las obligaciones tributarias versus las ganancias, y que por ejemplo en el ejercicio realizado por Castañeda & Villabona (2020) sobre lo “alta” que era la TET sobre el impuesto a la renta del año 2016 según el gobierno y las industrias y concluyeron que no era tan alta como lo afirmaron

### **MARCO TEORICO**

En este estudio nos centraremos en analizar los beneficios tributarios, es decir el Gasto Tributario, para lo cual en este apartado se abordará elementos teóricos y conceptuales necesarios para una mejor comprensión de la investigación y de lo expuesto en el estado del arte, para lo cual se abordarán los siguientes subtemas:

### **LOS INGRESOS FISCALES Y LA DISTRIBUCIÓN DE LA RIQUEZA**

Los Ingresos fiscales son aquellos recursos que el Estado recauda para costear toda la acción estatal cuya principal fuente son los impuestos (Observatorio Fiscal de Latinoamérica y el Caribe, 2022), en Colombia encontramos que el estatuto orgánico del presupuesto establecido mediante la Ley 111 del 1996 (Congreso de la República de Colombia, 1996) señala en su artículo 27 que los ingresos corrientes se dividen en dos: los ingresos tributarios haciendo referencia a los impuestos directos e indirectos, y los ingresos no tributarios haciendo referencia a las tasas, multas, entre otras cosas.

En ese orden de ideas, estos ingresos recaudados por el Estado quien es el Fisco, como organismo facultado para recaudar los impuestos, que le permite financiar el gasto público y son fundamentales para la ejecución de sus políticas públicas, así como para el crecimiento y el desarrollo del país. Para lo cual es menester retomar las funciones fiscales del Estado o del presupuesto público que según Musgrave citado por Tacuba Santos (2016) son tres, la primera es la función de asignación de recursos en relación a la provisión de bienes para atender las necesidades de la sociedad; la segunda es la función de redistribución del ingreso en relación a la distribución de la riqueza (ingresos) en la sociedad y que hoy se mide por el coeficiente de Gini

para establecer la igualdad o desigualdad en la distribución de ingresos de un país, este coeficiente se mide entre 0 y 1, entendido 1 como la máxima concentración en un solo individuo y cero como la distribución equitativa o la nula concentración (Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 2022); y por último, la función de estabilización en relación a las medidas o políticas que debe establecer el gobierno frente a los ciclos de la economía, las crisis económicas y el déficit fiscal.

Por lo tanto, el recaudo de los impuestos es de suma importancia para el desarrollo y crecimiento económico nacional, ya que un mayor recaudo de estos ingresos y su redistribución deben buscar una mayor equidad, disminuyendo la desigualdad y satisfaciendo las necesidades de la población.

### **SISTEMA TRIBUTARIO COLOMBIANO**

Mediante el Decreto Ley 624 de 1989 (Congreso de la República, 1989) se establece el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, en concordancia los artículos 338, 150, 300 y 313 de la Constitución Política 1991 (Congreso de la República, 1991) establece legalmente la creación de los impuestos y otorga esta competencia al Congreso de República, las asambleas departamentales y los concejos distritales y municipales; y señala en su artículo 363 que los principios del sistema tributario son: el principio de equidad, donde las personas que se encuentran en las mismas condiciones realicen sus tributos por igual, lo que implica un trato diferencial teniendo en cuenta las necesidades y recursos de cada individuo; el principio de progresividad, donde los tributos y tarifas más altas se orienten a los contribuyentes con ingresos mayores, teniendo presente la capacidad de pago del contribuyente; el principio de eficiencia, en relación a la implementación de herramientas o estrategias que faciliten el cobro y recaudo, mejorando los niveles de tributación, ingresos y de costos que asume la administración pública para la gestión del sistema tributario; de manera adicional la Constitución Política contempla que el principio de Irretroactividad de la ley, donde las normas tributarias no se apliquen retroactivamente (Mora & Bernal, 2016). En concordancia, Avendaño et al (2019) señala que esta equidad se desarrolla de dos maneras, la horizontal que hace alusión que las personas con el mismo nivel de ingresos se les obligue a tributar por igual, mientras que la equidad vertical señala que si el contribuyente tiene una capacidad contributiva mayor entonces su tributación sea mayor; a su vez destaca que el principal objetivo de este sistema es lograr que los ingresos fiscales recaudados sean los



suficientes para sufragar el gasto público y que este proceso se caracterice por ser simple, eficiente y equitativo.

### **EL GASTO TRIBUTARIO**

En principio, el Gasto Tributario se comprende como una serie de incentivos en términos de exenciones, descuentos y deducciones tributarias, estableciendo como un instrumento de política fiscal para movilizar positivamente los principales indicadores macroeconómicos del país. Este se establece debido a que en su diseño técnico se logra probar que el beneficio social último es mayor al percibido por hecho de realizar el mero recaudo de cualquiera de los tributos previamente establecidos y que además no existe otra ruta para llegar a dichos beneficios. Es decir, algunas de las variables económicas como el ahorro, el empleo o la inversión se modifican sustancial y positivamente por el cambio de comportamiento de los actores económicos o contribuyentes, a raíz de las modificaciones en las obligaciones tributarias sobre las cuales funciona cierto sector de la economía (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos et al., 2021). Si el diseño del GT es consistente, debería cumplir alguno de los siguientes objetivos: Mejorar la progresividad del sistema tributario, Aumentar la eficiencia del sistema, Incentivar el consumo y Estimular la inversión

Por otra parte, Parra et al., (2020, p.23) señala que “El costo fiscal asociado a dichos gastos tributarios se define como el ingreso que deja de percibir el Gobierno Nacional por concepto de su utilización”; por lo tanto, su aprobación puede sólo hacerse mediante ley de la República aprobada por el Congreso de la República con modificaciones al Estatuto Tributario, y el gobierno nacional, a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público debe hacer reporte anual del impacto fiscal de dicho gasto a través del Marco Fiscal de Mediano Plazo, reporte cuya metodología de cálculo ha tenido algunos cuestionamientos. También es sabido que tanto el Banco Mundial como la OCDE reconocen que la implementación de gastos tributarios puede ser justificables socialmente ya que podrían generar crecimiento económico, advierten que una inadecuada aplicación de estos puede generar problemas distribucionales, inequidades que afectan los principios de equidad del sistema y generan competencia desleal entre sectores y subsectores de la economía (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos et al., 2021).

El GT, como instrumentos de política pública, tienen ventajas y desventajas. Por tal razón, son semejantes con otros elementos adecuados, llámense subsidios o transferencias, para

alcanzar resultados similares, ya sea para incentivar o desincentivar conductas en los agentes económicos; en atención a las recomendaciones de la OCDE, el método utilizado para calcular el costo de los gastos tributarios en Colombia es el método ex-post donde se analiza lo que el Estado deja de recibir por la introducción de un nuevo beneficio.

Motivo por el cual el enfoque del GT se origina desde la normatividad aplicada a la legislación tributaria general, seguido se enfoca en el impuesto y por último analiza el referente GT (A. Avendaño et al., 2019); y en concordancia con la Ley 819 de 2003, ordena al gobierno nacional presentar anualmente un informe de Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP), donde se vean reflejados los beneficios, exenciones y las deducciones, así como su gasto tributario para su análisis y estudios por parte del congreso de la república (A. Avendaño et al., 2018).

### **TASA EFECTIVA DE TRIBUTACIÓN**

Como se indicó anteriormente, este indicador permite establecer la carga tributaria impuesta mediante el sistema tributaria donde la base gravable no incluye los beneficios tributarios y es una relación entre “recaudo de un impuesto y su base gravable potencial” (Rincón & Delgado, 2018, p.99), ya que según Banco de la República (2021) estos beneficios sirven de base para que la evasión sea alta y vuelve a hacer imprecisa la medición real de la carga tributaria a partir de las tasas estatutarias establecidas normativamente. De igual manera, la Tasa Efectiva de Tributación se entiende como una “proporción de la utilidad antes de impuestos” para el caso de las empresas, y en caso de las personas se relaciona con “la proporción del ingreso que efectivamente pagan por impuestos” (Concha et al., 2017, p.46); aunque la definición es sencilla a la hora de realizar la operación se presentan dificultades (H. Avendaño 2016), y con el fin de brindar una mayor claridad a la ciudadanía sobre la carga tributaria establecida, el gobierno nacional define la tarifa efectiva de tributación empresarial como “el porcentaje de las utilidades que se destina al pago de impuestos” (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2022, p1)

### **SECTOR ECONÓMICO HIDROCARBUROS**

Este sector hace referencia a las empresas que participan de actividades de exploración y explotación de hidrocarburos en el país, de acuerdo con la organización de la Iniciativa de Transparencia de las Industrias Extractivas EITI (2018), Colombia tiene una trayectoria mayor a 1 siglo que le ha permitido tomar una posición pero no lo suficiente para ser de los países principales que participan en esta industria, y divide este sector en dos áreas “upstream” y

“downstream”, donde la primera se enfoca en las actividades de exploración y producción, mientras que la segunda se enfoca en las actividades requeridas para transportarlo, refinarlo y comercializarlo.

A este sector se le atribuyen las actividades económicas que deben ser acorde a la clasificación industrial internacional uniforme CIIU, que establece una unanimidad y facilita las comparaciones entre sectores industriales y países, según el DANE (2020) desde el 2012 se oficializo la CIIU versión 4, donde se cataloga una serie de actividades u operaciones necesarias para producir bienes o prestar servicios, que para el sector hidrocarburos se encuentra las siguientes actividades: Extracción de petróleo crudo con código 610, Extracción de gas natural con código 620, y Actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural con código 910.

## **METODOLOGIA**

### **ENFOQUE, ALCANCE Y DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN**

El presente trabajo usa el enfoque cuantitativo para realizar las comprobaciones necesarias a fin de obtener unas conclusiones lo más objetivas posibles, a partir del análisis de unas variables, por lo cual esta investigación será de tipo descriptiva correlacional y de tipo no experimental.

Partiendo de lo planteado por Hernández Sampieri & Mendoza Torres (2018), ninguna ruta es mejor que otra para llegar al resultado de una investigación, por el contrario, existen unas más apropiadas para llegar al resultado deseado según los objetivos establecidos. Atendiendo el objetivo de analizar los resultados de los beneficios tributarios otorgados por el Estado colombiano, debe entenderse que se trata aquí de un aspecto tributario de relevancia, circunscrito este en la política fiscal que a su vez, se constituye como herramienta de política pública otorgada por la constitución nacional otorgando la facultad al Estado colombiano de intervenir en diferentes campos de la economía de país, para impulsar de esta manera el desarrollo en las mejores condiciones posibles.

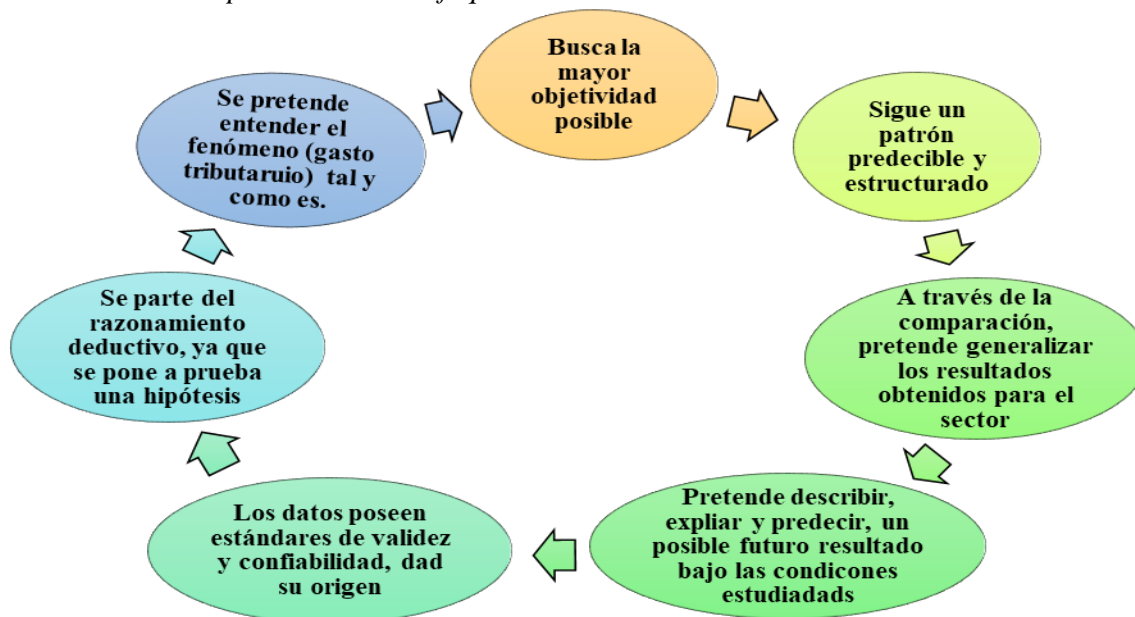
A su vez, teniendo presente la capacidad de observación del ser humano y como esta se requiere realizar de forma más rigurosa al momento en los procesos investigativos, ya que, según Hernández Escobar et al., (2018, p.97) la observación científica es: “sistemática, consiente, objetiva, planificada”, y por lo tanto esta investigación se realizará teniendo como hoja de ruta el objetivo general y objetivos específicos establecidos para la presente investigación.

Así las cosas, la principal razón para optar por el enfoque cuantitativo, corresponde a que corresponde este trabajo a una discusión eminentemente económica, que pretende analizar el comportamiento específico en cifras de un fenómeno del gasto tributario para un periodo de tiempo determinado, confrontar además los supuestos fiscales que presumen el establecimiento de un gasto fiscal frente a los resultados esperados en términos de flujos de inversión privada y crecimiento económico del sector.

Esta investigación cuenta con las características principales del enfoque cuantitativo, presentadas a continuación:

### Gráfico 5

*Características aplicadas como enfoque cuantitativo*



*Nota.* Elaboración propia basado en Hernández Sampieri & Mendoza Torres (2018)

En este sentido, se realiza un análisis cuantitativo del comportamiento de la tasa efectiva de tributación de las empresas más representativas que realizan la actividad de explotación de hidrocarburos en Colombia, para el periodo 2017 – 2022, confrontando dicha información con el comportamiento de la inversión extranjera directa para el mismo periodo de tiempo, de tal manera que dichas conclusiones permitan comprender de una manera más clara, la eficiencia o el impacto de dichas medidas como incentivo para el crecimiento económico del país.

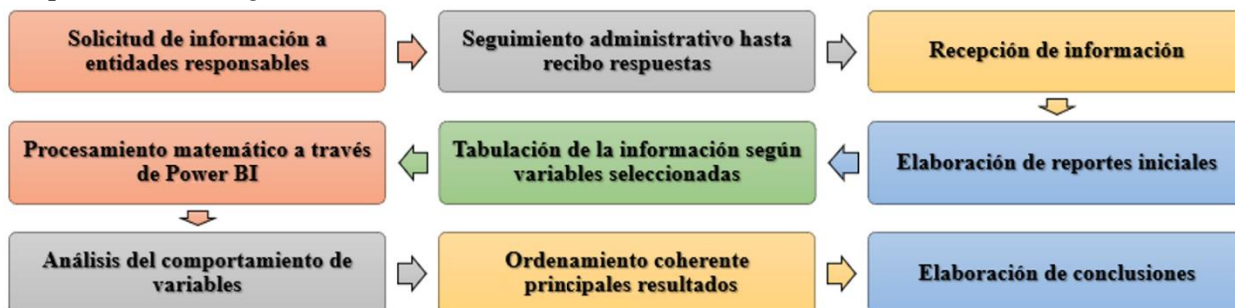
La hipótesis principal de este estudio, considera que las principales empresas que realizan actividades asociadas al sector hidrocarburos estarían aprovechando, por fuera del cumplimiento de los objetivos de los beneficios tributarios establecidos por ley en Colombia, aplican a las

distintas “gabelas tributarias” a fin de mantener altos y crecientes márgenes de utilidad producto de su actividad de explotación de recursos no renovables, esto sin realizar a cambio, como corresponde, las correspondientes inversiones económicas en la industria que deberían contribuir en la mejora de las condiciones económicas del país. De probarse dicha situación, podría afirmarse que se estarían violando los principales principios legales de la tributación colombiana, tales como la equidad vertical y horizontal, explicados con anterioridad al inicio del documento, además de desbalancear aún más el sistema tributario, pues este escenario reforzaría la tesis (cuya prueba o refutación no corresponde al alcance de este documento), de que dichas compañías multinacionales, combinando la ventaja de llevar a cabo prácticas especializadas de elusión tributaria, facilitadas estas por su enorme capacidad de planeación financiera, y por su oportunidad y capacidad de incidencia política en el poder legislativo a través del lobby político, se ha tejido un esquema de condiciones tributarias favorable para este sector en desmedro de los intereses del Estado.

Para este propósito, se propone el siguiente esquema de investigación:

### Gráfico 6

#### *Esquema de investigación*



*Nota.* Elaboración propia, 2022.

En la ilustración anterior, se grafica de manera ordenada el paso a paso para el desarrollo del presente documento. Se resalta preliminarmente, que las entidades objeto para la presentación de solicitud de información oficial, corresponde al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN y la Agencia Nacional de Hidrocarburos, pues corresponden estas a los entes que comparten responsabilidad en cuanto al registro de información oficial, propia para registrar y observar el comportamiento de las variables seleccionadas.

Además, se hace hincapié en la selección del software POWER BI, como herramienta de procesamiento de información, aprovechando la potencialidad tecnológica y las facilidades para

el procesamiento de información que esta ofrece. Finalmente, se resalta el potencial de entrega de reportes gráficos de fácil comprensión, que facilita el análisis de resultados.

### **DEFINICIÓN DE VARIABLES**

Las principales variables por evaluar se definen a continuación:

**Tasa Efectiva de Tributación:** Corresponde a los impuestos pagados como porcentaje de la utilidad percibida antes de impuestos y beneficios tributarios (H. Avendaño, 2016). El Ministerio de Hacienda y Crédito Público (2022a) la define como la proporción de impuestos que se paga respecto de la utilidad (o renta líquida gravable) incluyendo en esta los ingresos no constitutivos de renta; y es aplicable, para este caso a personas jurídicas o empresas del sector hidrocarburos. Para el cálculo de la Tarifa efectiva de Tributación, se tomará como base metodológica lo aplicado por el Ministerio de Hacienda y crédito Público establecidas en su anexo metodológico para Tarifas Efectivas de tributación Empresarial, usado por esta cartera para el cálculo de las tarifas efectivas para el grueso del tejido empresarial, dicho calculo se realiza de acuerdo con la siguiente ecuación:

#### **Gráfico 7**

#### **Ecuación Tasa Efectiva Tributaria**

$$TET_j = \frac{\sum_i^n IRPJ_{ij} + \sum_i^n DIV_{ij} + \sum_i^n P_{ij}}{\sum_i^n Utilidad_{ij}}$$

**Donde:**

**j = tamaño de empresa (micro, pequeña, mediana o grande)**

**TET<sub>j</sub> = Tarifa efectiva de Tributación**

**$\sum_i^n IRPJ_{ij}$  = Pago efectivo Total por impuesto de renta de personas jurídicas**

**$\sum_i^n DIV_{ij}$  = Pago total a los impuestos a los dividendos distribuidos por la empresa**

**$\sum_i^n P_{ij}$  = Pago total impuesto a patrimonio por personas naturales y jurídicas**

**$\sum_i^n Utilidad_{ij}$  = Utilidad estimada como la suma de renta líquida más ingresos no constitutivos de renta**

Nota. Elaborada el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (2022a).

**Inversión Extranjera Directa:** recursos en millones de dólares, que corresponden a la inversión realizada en Colombia la cual se extrae del catálogo de estadísticas del Banco de la República, numeral 4.2.5 referente a la inversión directa extranjera por actividad económica a la que se destina su aporte (Banco de la República, 2022).

### **POBLACIÓN Y MUESTRA**

La población que se tiene en cuenta trata de las empresas que realizan distintas actividades económicas en Colombia y en cuanto a la muestra, corresponde a las compañías

dedicadas a las actividades económicas de Extracción de petróleo crudo con código 610, Extracción de gas natural con código 620, y Actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural con código 910, esta muestra se obtendrá de la información recopilada por la DIAN y Ministerio de Hacienda y Crédito Público sobre todas las empresas y actividades económicas adelantadas en el territorio nacional, y la información reportada a esta entidad en cuanto a sus estados financieros y los tributos realizados conforme a la ley.

### **SELECCIÓN DE MÉTODOS O INSTRUMENTOS PARA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN**

Con el fin de dar alcance a los objetivos propuestos, se procederá a realizar la recolección de información de tipo documental estadística y cuantitativa, para lo cual se consultará y utilizará bases de datos oficiales publicadas por varias a fuentes secundarias de información, o en su defecto se realizará la petición de información formal a la entidad competente. Entre las fuentes de consulta se encuentra:

1. El Departamento de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, como máxima autoridad en materia tributaria y quien administra la información que reportan los contribuyentes en las declaraciones de cada impuesto nacional, además de las publicaciones y estadísticas elaboradas por la entidad en relación con las estadísticas elaboradas por la entidad sobre los tributos administrados por la entidad y demás documentos emitidos relacionados con la fiscal del país (DIAN, 2022).
2. El Banco de la República, que ofrece un catálogo de estadísticas de fácil acceso y comprensión donde tiene consolidada información de varias entidades y variables económicas (Banco de la República, 2022).
3. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como cabeza del sector hacienda cuenta con la información estadística y emitiendo documentos oficiales sobre la administración de los recursos estatales, brindando información sobre el estado del presupuesto público nacional, el crédito público y la macroeconomía colombiana (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2022b).

### **TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE DATOS**

Como indica Hernández Sampieri & Mendoza Torres (Hernández Sampieri & Mendoza Torres, 2018), la ruta cuantitativa permite estimar magnitudes de las variables seleccionadas, que favorece un alto nivel de objetividad en el análisis de la información, una explicación clara de un

fenómeno y una ruta lógica concreta que permite someter a prueba la hipótesis planteada, a fin de capturar de la mejor manera posible la realidad externa del fenómeno estudiado.

Por esta razón, para la realización del análisis de datos, dando aplicación al uso y recolección de información en torno a las variables cuantitativas previamente definidas se pretende, a través de la aplicación de análisis exploratorios o estadística descriptiva, estructurar los datos para encontrar patrones ciertos de comportamiento que permitan su comparación con los supuestos de la hipótesis planteada.

En este sentido, una vez recibida la información por parte de las fuentes oficiales, se organiza, estructura y procesa la información a fin de observar:

Analizar anual de la composición y peso de los distintos beneficios tributarios a los que accedieron compañías del sector hidrocarburos, a fin de comprender los tipos de beneficios donde se presentara concentración de estos.

Precisar los montos de la Inversión Extranjera Directa del sector hidrocarburos para el periodo de tiempo de análisis, a fin de buscar una relación de comportamiento como respuesta al incentivo que se constituye a través del beneficio tributario.

El comportamiento anual de la tasa efectiva de tributación general del sector hidrocarburos, a fin de observar el comportamiento de dicho porcentaje para el periodo de tiempo definido.

Analizar por tamaño de empresa el comportamiento anual de la tasa efectiva de tributación general del sector hidrocarburos, a fin de observar el comportamiento de dicho porcentaje para el periodo de tiempo definido.

Evaluar la variación del comportamiento anual de la tasa efectiva de tributación general del sector hidrocarburos antes y después de la reforma tributaria radicada en el congreso en agosto del 2022, a fin de observar el efecto de dicha reforma en la tasa efectiva de tributación.

Precisar los montos de la Inversión Extranjera Directa del sector hidrocarburos para el periodo de tiempo de análisis, a fin de buscar una relación de comportamiento como respuesta al incentivo que se constituye a través del beneficio tributario.

Así las cosas, con base en la información facilitada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se calcula la proporción que representa, dentro de la utilidad y por cada tamaño de empresa del sector



hidrocarburos, la Tarifa Efectiva de Tributación por los periodos de análisis y así facilitar las comparaciones y análisis del presente documento.

Con el fin de desarrollar estos análisis se utilizará la herramienta de Power BI, la cual permite analizar grandes cantidades de información, es flexible y cuenta con diversos gráficos para relacionar variables, según Sotaquirá (2017) el uso de este tipo de herramientas aporta que la entrega de la información sea más flexible y dinámica sin necesidad de ser experto en herramientas de tecnologías de la información.

Por lo tanto, esta información se presentará a través de gráficas sencillas que faciliten el análisis de la información, imágenes que son producto del procesamiento en POWER BI.

Por ejemplo, en el caso de la información reportada por el Banco de la República(2022) sobre la Inversión Extranjera Directa, se obtiene la siguiente información:

### Gráfico 8

#### Informe original de la Inversión Extranjera Directa

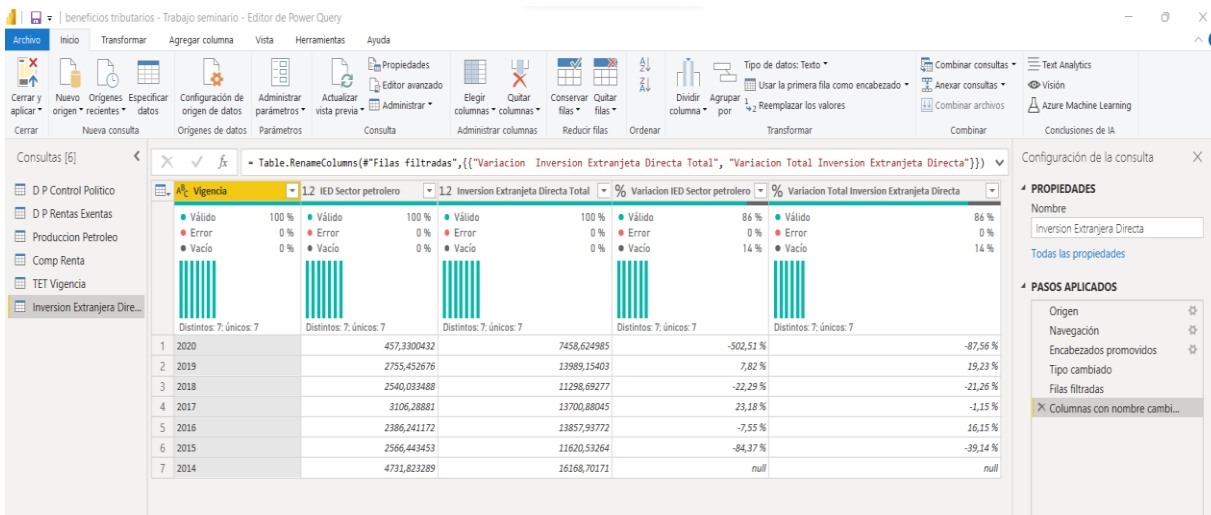
Año(aaaa)-Trimestre(t)	Estado de la información	Sector petrolero	Subtotal Resto de Sectores	Agricultura, caza, silvicultura y pesca	Explotación de minas y canteras (incluye carbón)	Industrias manufactureras	Electricidad, gas y agua	Construcción	Comercio al por mayor y al por menor, restaurantes y hoteles	Transportes, almacenamiento y comunicaciones	Servicios financieros y empresariales <sup>3</sup>	Servicios comunales sociales y personales	Total actividades económicas
<b>Total 2022 hasta segundo</b>		1.325	8.520	126	1.584	341	452	236	340	1.165	4.011	266	9.846
2022-2	Provisional	755	4.018	53	1.144	-30	257	149	126	316	1.878	125	4.773
2022-1	Provisional	570	4.502	73	440	370	196	88	215	848	2.133	140	5.072
<b>Total 2021</b>		785	8.942	247	937	1.346	1.136	325	770	1.230	2.397	555	9.727
2021-4	Provisional	358	2.226	80	521	187	502	38	189	-47	612	144	2.584
2021-3	Provisional	101	2.687	60	47	968	116	108	218	323	707	139	2.788
2021-2	Provisional	177	1.846	47	-80	202	345	94	205	327	597	108	2.023
2021-1	Provisional	150	2.183	59	448	-12	173	86	158	627	482	164	2.333
<b>Total 2020</b>		457	7.001	193	438	894	764	409	847	538	1.920	998	7.459
2020-4	Provisional	-136	2.205	72	400	110	28	29	214	518	640	193	2.069
2020-3	Provisional	-105	949	-2	-314	359	73	73	154	-130	466	270	844
2020-2	Provisional	227	1.145	60	4	118	3	108	237	10	397	208	1.371
2020-1	Provisional	472	2.703	62	348	307	661	200	241	139	417	327	3.175
<b>Total 2019</b>		2.755	11.234	365	1.362	1.499	316	881	2.125	1.006	3.132	547	13.989
2019-4	Preliminar	470	2.872	86	129	242	26	289	1.276	175	503	146	3.342
2019-3	Preliminar	717	2.446	120	73	287	72	298	217	327	977	75	3.163
2019-2	Preliminar	733	3.357	84	653	519	44	142	357	285	1.090	181	4.090
2019-1	Preliminar	835	2.559	74	506	451	174	152	275	219	563	144	3.394
<b>Total 2018</b>		2.540	8.759	204	1.187	1.310	141	486	1.146	1.550	2.358	377	11.299
2018-4	Preliminar	1.019	1.820	46	91	623	196	122	301	403	-76	115	2.839
2018-3	Preliminar	177	2.528	56	322	-237	126	170	289	537	1.187	75	2.704
2018-2	Preliminar	861	2.912	68	500	756	245	57	333	583	765	95	3.773
2018-1	Preliminar	483	1.499	32	274	187	65	137	224	27	482	91	1.982

Nota. Elaboración propia basada en la información obtenida del Banco de la República(2022)

Una vez cargada la información se procede a realizar la transformación de datos en el editor de power query, como se observa a continuación:

### Gráfico 9

#### Visualización del editor del query de Power BI

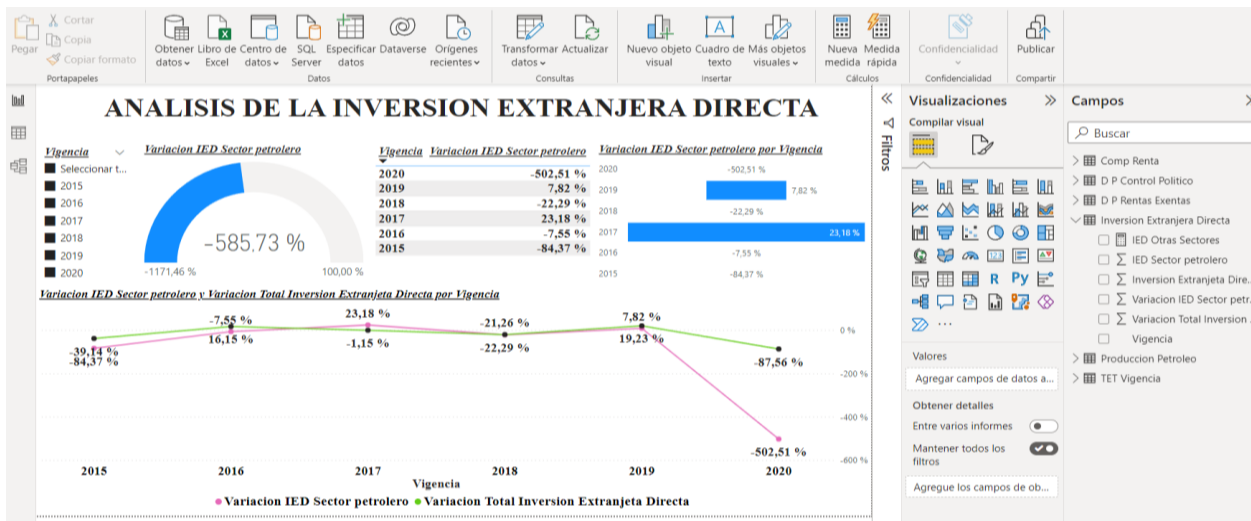


Nota. Elaboración propia, 2022.

Seguido se procede a realizar las visualizaciones pertinentes con el fin de visualizar el comportamiento de las variables, como se observa a continuación:

### Gráfico 10

#### Visualización del informe en Power BI



Nota. Elaboración propia basada en la información obtenida del Banco de la República(2022)

Posteriormente, a modo de inferencia estadística, se elaboran las estimaciones de calidad necesarias de ser incluidas en el informe para posteriormente, elaborar las conclusiones a partir de la hipótesis planteada y conforme a los objetivos aquí establecidos.

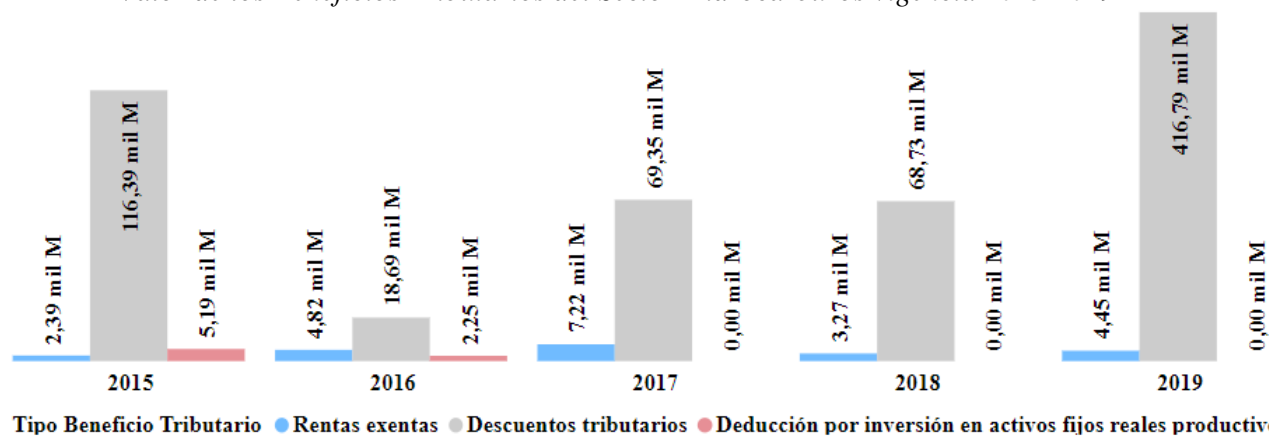
## RESULTADOS

Teniendo presente que la información publicada por la DIAN (2022) sobre el impuesto a la renta de personas jurídicas es basada en la información diligenciada por el contribuyente en el Formulario 110 (DIAN, 2022), el cual no contempla una casilla específica para diligenciar el valor de todos los beneficios tributarios. Por lo tanto, se acudió a respuestas de derechos de petición con el fin de obtener información precisa sobre los beneficios tributarios y la tasa efectiva de tributación del sector hidrocarburos.

Una vez obtenida, analizada y procesada la información, se pudo establecer que el monto del Costo fiscal de los beneficios tributarios sector Hidrocarburos durante el periodo 2015 al 2019 fue de 719.533 millones de pesos (DIAN), estos beneficios principalmente fueron Rentas Exentas, Descuentos Tributarios y Deducción por inversión en activos fijos reales productivos, que se grafican a continuación:

### Gráfico 11

*Valor de los Beneficios Tributarios del Sector Hidrocarburos vigencia 2015-2019*



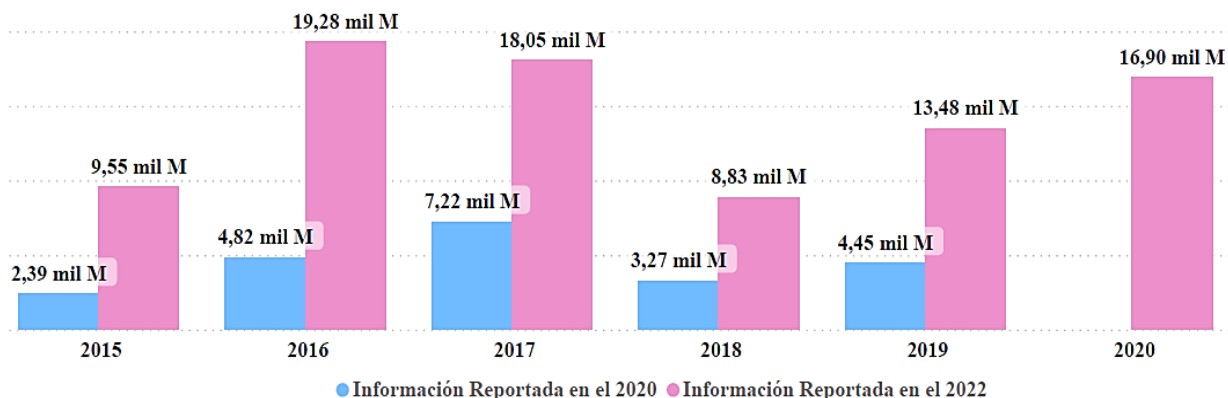
Nota. Elaboración propia a partir de la información reportada por la DIAN para el Debate de control político sobre la política petrolera en Colombia, teniendo en cuenta que el debate se realizó en el 2020 no era posible integrar la información de los beneficios tributarios de la vigencia 2020(DIAN, 2020), Cifras en miles de Millones.

No obstante, de acuerdo a la información sobre las rentas exentas del sector hidrocarburos que se obtuvo en la respuesta de un derecho de petición radicado en octubre del 2022(DIAN, 2022b), se observó que existe diferencia en la información reportada en la respuesta a otro derecho de petición del año 2020 que se solicitó en el marco del debate de control político sobre la política petrolera en Colombia realizado en el año 2020 (DIAN, 2020), es de aclarar que la información hace referencia a las mismas actividades económicas objeto de estudio. Por lo

tanto, se presenta a continuación gráfico los valores reportados en la respuesta de cada derecho de petición:

### Gráfico 12

*Valor de las exenciones tributarias del sector hidrocarburos vigencia 2015 al 2020.*



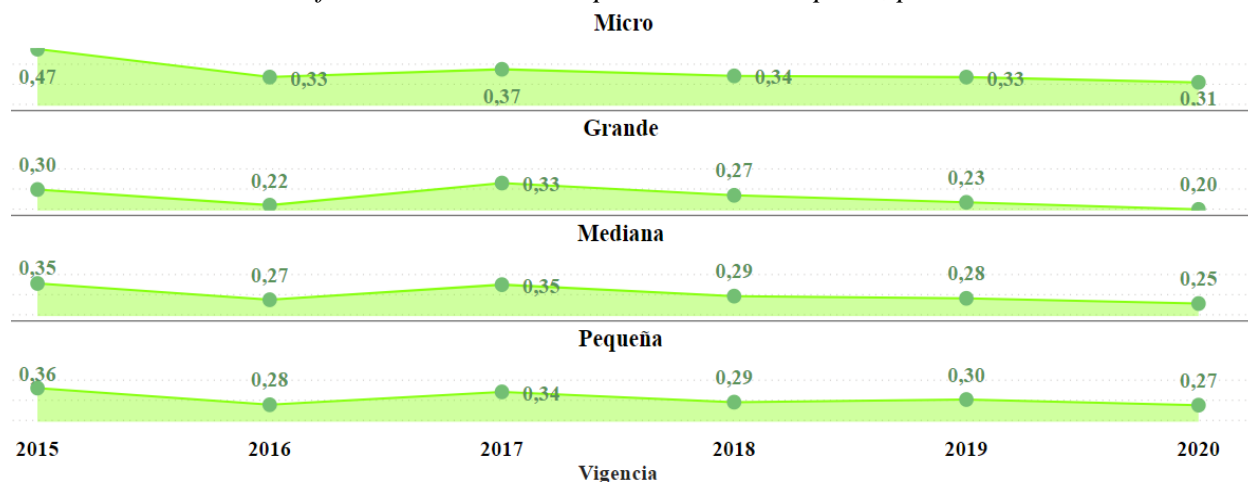
*Nota.* Elaboración propia basada en la información reportada por la DIAN en la respuesta a consultas realizadas en los años 2020 y 2022, Cifras en miles de Millones.

Lo anterior, evidencia la complejidad del mismo sistema tributario que no permite tener unanimidad en la información reportada en distintos periodos.

Por otra parte, el aprovechamiento de los beneficios tributarios establecidos parece tener un carácter regresivo en las empresas del sector, pues existe una sustancial diferencia entre la tarifa de tributación de los distintos tamaños de empresas existentes, como se evidencia a continuación:

### Gráfico 13

*Variación Tasa Efectiva de Tributación por tamaño de empresa, periodo 2015 al 2022.*



*Nota.* Elaboración propia basada en la información reportada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (2022d) en respuesta a la consulta realizada por el Congreso de la Republica en el 2022 en el marco de la actual reforma tributaria.

En la gráfica, el área sombreada bajo la curva indica el porcentaje de las utilidades de cada tipo de empresa, dedicado para el pago de impuestos. Se evidencia que la curva más atenuada corresponde al tipo o subgrupo de grandes empresas, pues logran reducir su tarifa efectiva de tributación de 2017 al 2020 en casi 13 puntos porcentuales, seguido por la mediana empresa que disminuye su tarifa en 10 puntos para el mismo periodo, luego la pequeña empresa que logra una reducción de 7 puntos y, finalmente, la empresa micro, que reduce su tarifa en 6 puntos porcentuales. Es decir, las grandes empresas, quizás a través de mecanismos de planeación financiera, logran la mayor reducción de la tarifa, sino que, además, para el año de cierre del periodo de análisis, estas cuentan con una tarifa efectiva de tributación 7 puntos porcentuales por debajo de la pequeña empresa.

Con esta información disponible se pone en entredicho la eficacia y eficiencia de los beneficios tributarios aplicados al sector hidrocarburos, pues al introducirse este nuevo gasto fiscal por parte del Estado colombiano, no se tiene el efecto esperado en el indicador de la inversión directa, lo que podría suponer un sacrificio parcial del bienestar social a causa del no recaudo de los recursos causados por parte de las empresas del sector en este periodo de tiempo. Además, se hace evidente el rompimiento de uno de los tres principios del sistema tributario colombiano, que es la equidad, ya que, para el caso de análisis, las empresas que más ostentan recursos no pagan en las mismas proporciones sus impuestos como aquellas que menos ingresos o representación tienen en el sector.

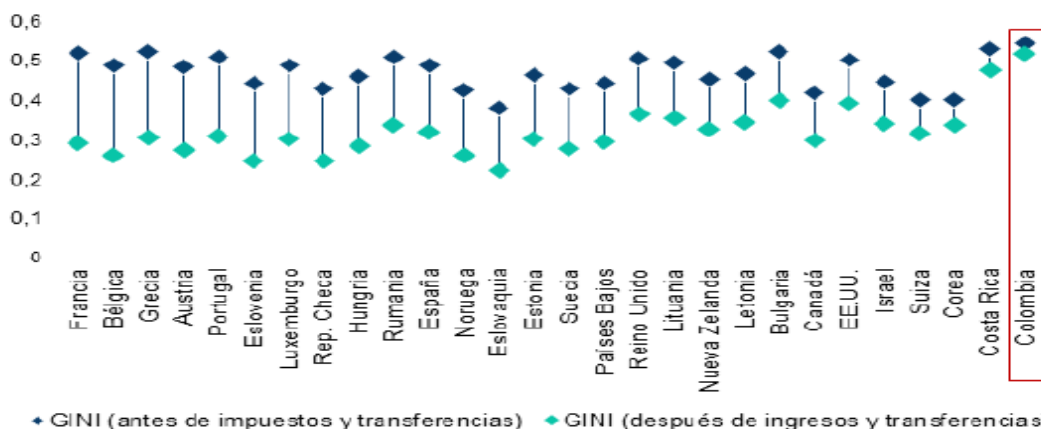
Así las cosas, el ajuste de la Tarifa efectiva de Tributación para las grandes empresas en el proyecto de reforma tributaria, contribuye en doble sentido como un avance hacia el norte de la igualdad como lo sugiere el ODS N° 10. En primer lugar, porque fortalece el principio de equidad tributaria entre los distintos tipos de empresas del sector, pues obliga a la aplicación de una mayor equidad horizontal y vertical en el sistema, lo que de manera clara equilibra las obligaciones tributarias de los contribuyentes; y en segundo lugar, porque mejorar el recaudo, en principio garantiza una mayor inversión social para satisfacer las necesidades de las capas sociales menos favorecidas mejorando así la distribución de la riqueza del país.

Adicional, en términos tributarios es factible utilizar el coeficiente de Gini para evaluar la concentración de la riqueza en el país, motivo por el cual se trae a colación el ODS 8 enfocado en la desigualdad, para lo cual se parte de la información publicada en el informe de expertos en beneficios tributarios(Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos et al., 2021)

donde se comparte a continuación la gráfica de la variación el coeficiente de Gini antes y después de impuestos y transferencias:

**Gráfico 14**

*Valor del índice de Gini y su variación frente a los impuestos y transferencias, vigencia 2021*



*Nota.* La variación de realiza contemplando la variación frente a los impuestos y transferencias. Información tomada del Informe de la Comisión de Expertos en Beneficios Tributarios (Ministerio de Hacienda y Crédito Público et al., 2021)

De los países comparados, Colombia, junto a Costa Rica, presentan altos niveles de concentración de riqueza, que se mantienen invariables luego de la aplicación de impuestos, es decir, existe una grave ineficiencia en materia tributaria en el país. Lo reconoce, en la misma exposición de motivos del proyecto de Ley de reforma tributaria, al afirmar que "... la política fiscal en Colombia no ha contribuido a reducir estos altos niveles de desigualdad"

Ante este panorama, la imposición de nuevos o más altos tributos de carácter progresivo que permitan un mayor recaudo, un menor déficit fiscal y a su vez facilite una fuerte inversión social puede contribuir a mejorar los índices de distribución de la riqueza.

Queda aquí abierta la discusión para el cumplimiento del ODS N°8, que trata sobre el trabajo decente y crecimiento económico, pues aceptable afirmar, para el grupo de grandes empresas analizado en este documento del sector hidrocarburos, que los beneficios tributarios recibidos por parte de estos contribuyentes, no presentó efectos significativos en cuanto al incremento de la inversión extranjera, indicador clave que refleja buena parte de la actividad económica y situación macroeconómicas del país. Sin embargo, a pesar de las intenciones progresivos de los tributos analizados en este documento, no es posible afirmar que su implementación garantice por sí misma un mayor recaudo, ya que actualmente se percibe una

alta sensibilidad en el sector, impulsada por las polémicas del actual proyecto de reforma, además de la posible inseguridad jurídica para la firma de nuevos contratos de exploración y explotación de hidrocarburos, según afirmaciones de la ministra de Minas y Energía en los debates realizados en el Congreso de la Republica.

Teniendo presente la información recolectada de las fuentes formales, se continua con el análisis la reforma tributaria que se encuentra en debate e Impacto de la reforma tributaria en la tarifa efectiva de tributación del sector hidrocarburos

El proyecto de ley N° 118 (Cámara de Representantes, 2022), radicado por parte del gobierno nacional con el objeto de establecer una reforma tributaria, plantea una variación y creación de varios impuestos que modificarían sustancialmente la tarifa efectiva de tributación de las empresas que participan del sector petrolero. A continuación, se mencionan las principales: La creación de una sobretasa al impuesto de renta a la explotación de petróleo y carbón, de 5 a 15 puntos porcentuales, siempre y cuando los precios promedio de referencia superen umbrales por encima del costo de producción; La no deducibilidad del pago de regalías sobre el impuesto de renta, ya que hasta el momento estas se tienen en cuenta como costo de la actividad.

Según la Cámara de Representantes (2022), el recaudo esperado a obtener en la reforma sería:

**Tabla 1**

*Proyección del Recaudo Estimado Anual por Concepto de la Reforma Tributaria 2022*

<b>Tributo / Vigencia</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>
<b>Sobretasa</b>	4,776	3,107	1,813	1,686
<b>Deducción de regalías</b>	6,484	5,794	4,773	4,44

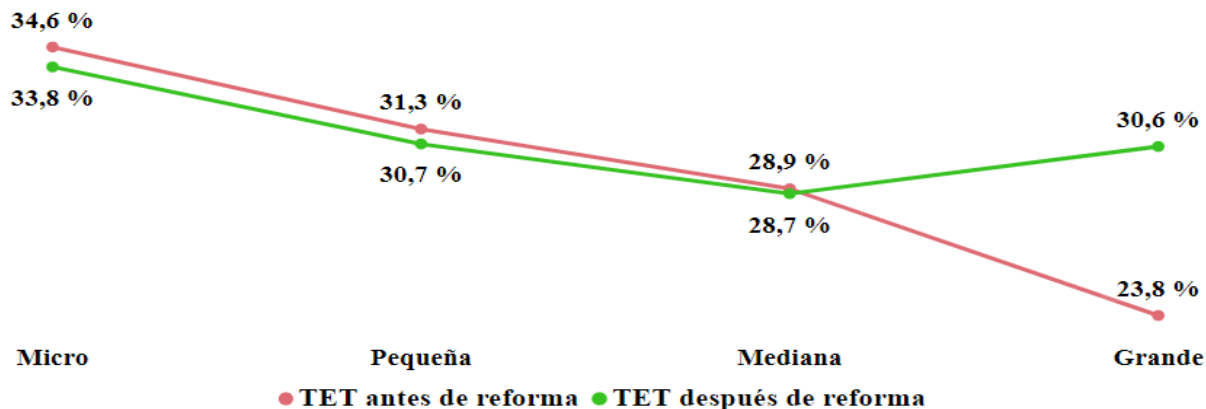
Nota. Elaboración propia basada en la información publicada por la Cámara de Representantes (2022)

Se exceptúa del cálculo de estos nuevos ingresos, recaudos que llegarían por concepto de dividendos, ganancias ocasionales e impuesto al carbono, ya que o no están causados directamente a los empresarios que realizan la actividad o no se encuentra un cálculo actual aproximado de su impacto concreto en la industria.

A continuación, se presenta la variación en la tarifa efectiva de tributación, antes y después de la reforma tributaria, suponiendo la aprobación definitiva del texto aprobado en primer debate de las comisiones conjuntas económicas:

**Gráfico 15**

*Variación Tasa Efectiva de Tributación versus la Reforma Tributaria del 2022*



*Nota.* Elaboración propia basada en la información reportada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (2022d) en respuesta a la consulta realizada por el Congreso de la Republica en el 2022 en el marco de la actual reforma tributaria.

Desde el punto de vista de la progresividad, esta modificación tributaria afecta principalmente a la tarifa efectiva de las grandes empresas, pues en donde se presenta la principal variación. Para este grupo de empresas, se revierte la tendencia descendiente de la tarifa que le aplicaría bajo las actuales condiciones, elevando la tarifa efectiva, del 23 al 30,6%, más de dieete puntos porcentuales por encima de la proyección de recaudo para la siguiente anualidad.

Esto indica, desde el punto de vista tributario, que se corrige la inequidad que se presentaba frente a la brecha de tarifas efectivas registradas que otorgan ventaja a las grandes empresas frente a la proporción de sus utilidades destinadas al pago de impuestos, al mismo tiempo que aporta ingentes recursos, más de 11 billones de pesos para el próximo año (la mitad del recaudo estimado de toda la reforma), recursos que podrían dar oxígeno al enorme déficit fiscal que tiene actualmente el país, evitando quizás la transgresión nuevamente de la regla fiscal.

Sin embargo, no todos los pronósticos son alentadores, hay quienes afirman, como es el caso del centro de pensamiento de Fedesarrollo, que con las nuevas condiciones para la actividad petrolera y de gas, se presentaría una paulatina fuga e incertidumbre en los capitales de inversiones que provocaría una salida del país de algunas de estas empresas, ocasionando una reducción sostenida de la producción real de petróleo, pasando de los 745 mil barriles día que actualmente se producen, a menos de 500 mil para el año 2030, muy por debajo de la producción potencial, que se estima para ese mismo año en más de 900 mil barriles día. Este punto es clave en la discusión porque la variación de la tarifa efectiva anual de tributación no es una discusión



aislada de equidad en sí misma, sino que además se deben tener en cuenta factores que garanticen la presencia de los actores en el país, desarrollando su actividad y aportando a las arcas del Estado.

Finalmente, en atención al objetivo general de la investigación se resalta que la valoración de los principales efectos de los beneficios tributarios se realiza a partir del comportamiento de la Inversión Extranjera Directa (IED), para el caso en específico, en el sector petrolero, los beneficios tributarios que para la comparación nos enfocamos en las rentas exentas, y la Tasa Efectiva de Tributación (TET) del sector hidrocarburos. En la siguiente gráfica, se observa el comportamiento de las variaciones porcentuales de la TET y la IED, junto con la variación en miles de millones de pesos de las rentas exentas del sector hidrocarburos en Colombia:

### Gráfico 16

*Variaciones de la Tasa Efectiva de Tributación General, la Inversión Extranjera Directa en el sector petrolero, y el valor de las rentas exentas de las empresas del sector hidrocarburos durante la vigencia 2015 al 2020.*



*Nota.* Elaboración propia basada en la información obtenida de la DIAN(2022b), Ministerio de Hacienda y Crédito Público (2022d) y Banco de la República(2022).

El supuesto de partida indica que, a menores obligaciones tributarias para los inversionistas del sector, incentiva un comportamiento de mayor IED en el país, mejorando el crecimiento y justificando así su aplicación, que a su vez se relaciona con la variación de la TET que refleja si

las empresas del sector se han beneficiado de los beneficios tributarios ya que su carga tributaria real es menor a la fijada en la tasa estatutaria establecida normativamente, y por lo tanto el valor de los beneficios tributarios son mayores.

Del gráfico 16 se evidencia una constante disminución de la Tarifa Efectiva de Tributación, principalmente entre los años 2017 – 2020, producto de las reformas tributarias implementadas por el gobierno del expresidente Juan Manuel Santos (2014-2018) e Iván Duque (2018-2022), con una variación de casi 12 puntos porcentuales de la tarifa, sin embargo, el comportamiento de la inversión extranjera directa para el sector no reporta incremento sustancial en el mismo lapso analizado, sino que para los años 2015, 2016, 2018 y 2020 tiene una variación negativa de la IED de un año a otro, y la pendiente negativa que se observa para el 2020 corresponde a la llegada del COVID-19 que afectó la economía global.

Además, puede notarse que el único segmento de descenso de las rentas exentas correspondiente a los años 2017 – 2018 se presenta simultáneamente una leve caída en la IED, en cambio esta relación no se mantiene con los periodos de pendiente positiva en las rentas exentas, como lo sucedido entre los años 2015 – 2016 y 2018 – 2020, periodos en los cuales crece la magnitud de las rentas exentas pero la IED no refleja comportamiento positivo a este estímulo, por el contrario, puede presentar fuertes contracciones, como es el caso de la pendiente mostrada entre los años 2019 – 2020, que refleja una abrupta caída de la IED pero las rentas exentas mantienen su pendiente positiva.

### **DISCUSIÓN ENTRE AUTORES**

Teniendo presente los postulados que se han venido desarrollando a lo largo del presente documento, es importante precisar que existe una fuerte correlación entre el nivel de ingresos fiscales que pone presente la discusión de la situación fiscal del país y el funcionamiento de la estructura tributaria colombiana, que de acuerdo a la política tributaria establecida puede aumentar o reducir el gasto tributario afectando los niveles de tributación y generando una distorsión de los impuestos estatutarios establecido normativamente, y dando lugar a la implementación de la Tasa Efectiva de tributación; que finalmente se contrasta con el nivel de la Inversión Extranjera Directa del Sector Hidrocarburos.

Los resultados obtenidos de esta investigación a su vez se confrontan con los trabajos desarrollado por otros autores en materia tributaria, en ese sentido la Comisión de Expertos en Beneficios Tributarios (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos et al.,

2021) considera que en Colombia existe un uso excesivo del Gasto Tributario que los costos son mayores a sus beneficios y que se ha usado para corregir en el sistema tributario las existentes falencias de carácter estructural, y según estos expertos el indiscriminado y sistemático uso del GT genera “*disminución en el recaudo de ingresos tributarios, incremento de las desigualdades horizontales y verticales, reducción de la eficiencia y adición de complejidad innecesaria*”(2021, p.11). Y por lo tanto, como afirman los autores Rincón & Delgado en Colombia se debería “*eliminar los beneficios tributarios que no tengan soporte técnico*” conforme a los principios del sistema tributario.(2018, p.126)

En relación con la carga tributaria de las empresas nacionales y extranjeras, Gómez & Rodríguez (2017) afirman que las reformas y leyes que modifican el sistema y el gasto tributario han causado una inequidad tributaria en el país, ya que obligan a incrementar la tributación de la industria nacional mientras que la industria extranjera recibe mayores beneficios que se ven reflejados en que sus niveles de tributación son menores versus a lo que deberían tributar según las ganancias obtenidas. Por otra parte, Casallas (2018) las exenciones establecidas en las reformas tributarias han permitido que las personas con más capacidad adquisitiva son las que sacan mayor provecho al tributar menos, mientras que las personas con menor capacidad adquisitiva terminan tributando más y cuya calidad de vida se ve afectada al tener menos ingresos, lo que a su vez fortalece la premisa del autor Concha et al., (2017) que los tributos son “un elemento social en el crecimiento económico, la equidad, y las relaciones entre ambos” (p.39).

De igual manera se puede establecer que ciertamente los beneficios tributarios dados a las empresas del sector de hidrocarburos no necesariamente contribuyen a mejorar la Inversión Extranjera Directa y que incluso esta ha ido decayendo, además de estar de acuerdo con los autores Gómez y Rodríguez (2017, Caicedo (2021) y Blakeley (2018) p.4), debido a que sus investigaciones presentan una afirmación frente a que el ingreso de las multinacionales está generando una mayor carga tributaria a las empresas nacionales y beneficiando a este sector con una justificación que no corresponde a la realidad de lo que se pudo determinar y es que en primera medida la inversión extranjera directa no aumenta por la creación de los beneficios tributarios a este tipo de industria y en este sentido han logrado disminuir su tarifa efectiva de tributación durante el periodo estudiado del año 2015 al 2020.

Lo que ha forjado un sistema inequitativo horizontalmente, regresivo que restringe el crecimiento económico y bienestar de los ciudadanos, ya que la proliferación de los distintos beneficios tributarios desvía la carga tributaria sobre las empresas de menor tamaño como la micro y pequeña empresa; que soporta aún más la afirmación de estos autores con nuestra investigación debido a que como se muestra en el gráfico 13, la equidad a nivel de principios tributarios no se refleja de ninguna forma y todo lo contrario las empresas grandes y medianas reducen su tarifa de tributación, mientras que las empresas micro y pequeñas tienen una mayor tasa efectiva de tributación.

Sumado a lo anterior, los autores Castañeda & Villabona (2020) señalan que la Tasa Efectiva de Tributación no es tan alta y afirman que tampoco que existe un sustento real sobre la posible relación negativa entre la Inversión Extranjera Directa y los impuestos, que finalmente es un “dogma de la tributación en Colombia” (2020, p.186) a partir de las recomendaciones del Consenso de Washington sobre la necesaria disminución de tributos a las empresas para incentivar la inversión. Así mismo, se destacan las afirmaciones de Herrera et al., (2017) sobre que las tasas estatutarias no brindan información real sobre la carga tributaria al contrario de las tasas efectivas, las cuales están por debajo a comparación de otros países de OCDE. En concordancia, a lo señalado por el Banco de la República donde la tasa efectiva del 2019 sobre la utilidad de las empresas fue del 21,1% mientras que la tasa estatutaria fue del 33%, motivo por el cual afirman que los tributos del orden nacional y territorial no se distribuyen equitativamente no son tan altos conforme a las tasas estatutarias (2021).

Las anteriores afirmaciones, se confirman conforme a la comparación que se observa en el gráfico 16, ya que durante el periodo 2015-2020 se evidencia como aumenta por ejemplo las exenciones tributarias a empresas del sector hidrocarburos, mientras que la Inversión Extranjera Directa se reduce en el mismo periodo y se observa que la Tasa Efectiva de Tributación en dicho periodo es menor a la tasa estatutaria establecida legalmente.

## **CONCLUSIONES**

Los resultados principales del presente trabajo presentan datos representativos para la discusión en torno a la presión tributaria al sector empresarial, y sus efectos en las decisiones para la inversión, especialmente, en cuanto a las empresas del sector hidrocarburos. Contrastan las cifras obtenidas en el presente documento con los anuncios públicos de algunas

agremiaciones y organizaciones sobre las actuales Tarifas efectivas de Tributación de las empresas.

En primer lugar, se constata que para el periodo 2015-2019 el costo fiscal de los beneficios tributarios de las empresas del sector, superan los \$719.533 millones de pesos, esto naturalmente no incluye los 4,6 billones de pesos que suman la devolución del IVA en el sector hidrocarburos(DIAN,2020). Esto, en términos tributarios, se traduce, según los cálculos realizados para el periodo 2015 – 2020 la Tasa Efectiva de Tributación promedio fue de 26,9% para las empresas del sector hidrocarburos, donde las grandes empresas del sector presentan una Tarifa promedio del 25,5%, valor que contrasta con la tarifa nominal que aplica para estas personas jurídicas, hablando exclusivamente sobre el impuesto a la renta, que según el estatuto tributario se encuentra ubicada en un 35%. Dicha información, contradice de manera sustentada lo divulgado por la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia ANDI ante los medios frente a la reforma tributaria, para lo cual presentan que las Tarifas Efectivas de Tributación están alrededor del 64%(Arbeláez, 2022) mientras que el gobierno sostiene que la actual tasa es de 25,5%(Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2022c).

Se cuestiona, además, reconocidas las limitaciones de este trabajo y algunos supuestos sobre el impulso al desarrollo económico del país, que la política de beneficios tributarios en Colombia no ha tenido incidencia representativa en el comportamiento esperado de la inversión extranjera directa, indicador esencial para evaluar el comportamiento de la economía, especialmente cuando esta se encuentra reprimarizada como es el caso colombiano. En las curvas de aprovechamiento de las exenciones y beneficios tributarios, no es cierto afirmar que a mayores concesiones fiscales mayor respuesta de llegada de capitales extranjeros en el país, dinamizando la economía colombiana. Es decir, para el caso del sector estudiado, el país no se ha convertido en uno con mayor competencia fiscal, por el contrario, la respuesta del comportamiento de la inversión extranjera, según los resultados del presente trabajo, no presentaron correlación en su comportamiento, lo que podría plantear una nueva hipótesis frente al tema, señalando que los beneficios fiscales otorgados al sector tuvieron mayor efecto en el incremento de las utilidades percibidas por la industria, en vez de generar atracción de nuevas inversiones; es más, se evidencia que el factor tributario no ha tenido importancia en la decisión del inversor ya que las actividades del sector hidrocarburos cuenta con especiales condiciones de

volatilidad sujetas a condiciones internacionales, que representan un porcentaje importante del margen de utilidad de la operación.

Por lo tanto, en relación con la pregunta de investigación propuesta al inicio del documento, se constata que no ha sido positiva la aprobación y aplicación de beneficios tributarios a las empresas del sector hidrocarburos que realizan actividades de exploración y explotación, con el fin de incrementar la Inversión Extranjera Directa en este sector.

Finalmente, al cambiar las cargas impositivas para las empresas del sector, con el proyecto de ley de Reforma Tributaria que surte trámite actualmente en el Congreso de la República, puede decirse que en términos de la tarifa efectiva de tributación, esta aumenta en casi 5 puntos porcentuales, llevando a estas de un 25,5% a un 30,6%, siendo mayor la variación para las grandes empresas, que pasarían de un 23,8% a un 30,7%, situación que representa cambios positivos en cuanto a la tarifa efectiva de tributación, al avanzar en una mayor equidad horizontal y vertical conforme lo establece el sistema tributario colombiano, y en principio, un mayor recaudo de recursos que sirven al objeto de realizar mayor gasto social para así disminuir las desigualdades en coherencia con los objetivos de desarrollo sostenible.

Por último, y no menos importante, si bien las modificaciones presentadas para el sector, hacen el sistema tributario uno más justo acorde a sus principios, la mera referencia de la tarifa efectiva de tributación es insuficiente como criterio para valorar la mejora de las condiciones de los flujos de inversión de sectores específicos, por ende, con la información aquí presentada, existe alto nivel de certeza frente a la eficiencia de la política fiscal implementada para el sector a través del gasto tributario, pero no para observar un panorama completo y detallado de las variables clave que operan en el país para el desarrollo de la industria.

## REFERENCIAS

- Aperador, A. (2021). *Crecimiento de la Inversión Extranjera de los Estados Unidos de América en Colombia (2010 – 2020)*. Universidad Antonio Nariño.  
<http://repositorio.uan.edu.co/handle/123456789/5949>
- Arbeláez, N. (2022). *Debatible: la cifra de la ANDI sobre tasa del 67% en reforma tributaria de Petro*.  
<https://www.fedesarrollo.org.co/sites/default/files/enlosmediosimpreso/lasillavaciacom09deseptiembre2022.pdf>
- Avendaño, A., Albarracín, I., Alvarado, S., del Rosario, M., Parra, G., Parra, D., & Sierra, P. (2020). Gasto tributario en el impuesto sobre la renta, el impuesto al valor agregado (IVA) y otros impuestos nacionales – año gravable 2019. *Cuadernos de Trabajo - DIAN*, 075, 1–38.  
<https://www.dian.gov.co/dian/cifras/Cuadernos%20de%20Trabajo/Gasto-tributario-en-el-impuesto-sobre-la-renta-el-impuesto-al-valor-agregado-IVA-y-otros-impuestos-nacionales-AG-2019.pdf>
- Avendaño, A., Parra, D., Parra, G., & Sierra, P. (2018). El gasto tributario en Colombia. Beneficios en el impuesto sobre la renta—personas jurídicas. Años gravables 2016 – 2017. *Cuadernos de Trabajo - DIAN*, 69.  
<https://www.dian.gov.co/dian/cifras/Cuadernos de Trabajo/El Gasto Tributario en Colombia Beneficios en el Impuesto sobre la Renta a Personas Juridicas.pdf>
- Avendaño, A., Parra, D., Parra, G., & Sierra, P. (2019). El gasto tributario en Colombia. Beneficios en el impuesto sobre la renta – personas jurídicas. Años gravables 2017 - 2018. *Cuadernos de Trabajo - DIAN*, 1–50.  
[http://www.dian.gov.co/descargas/Servicios/OEE-Documentos/Cuadernos/Gasto\\_tributario\\_Colombia\\_Beneficios\\_Renta\\_CREE\\_2013\\_2014.pdf](http://www.dian.gov.co/descargas/Servicios/OEE-Documentos/Cuadernos/Gasto_tributario_Colombia_Beneficios_Renta_CREE_2013_2014.pdf)
- Avendaño, H. (2016). Tasa efectiva de tributación: el objetivo de la reforma tributaria del 2016. *En El Tintero*, 35–43.  
<https://revista.fasecolda.com/index.php/revfasecolda/article/view/199/193>
- Banco de la República. (2021). *Tasas efectivas de tributación en Colombia*.  
<https://www.banrep.gov.co/es/blog/tasas-efectivas-tributacion-colombia>
- Banco de la República. (2022). *Catálogo de estadísticas*.  
<https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/catalogo>

- Caicedo, A. (2021). Relación entre el impuesto de renta y la rentabilidad sobre el patrimonio en las empresas colombianas periodo 2016 a 2019. *Equidad y Desarrollo*, 38.  
<https://doi.org/10.19052/eq.vol1.iss38.3>
- Cámara de Representantes. (2022). *Ponencia para segundo debate en la plenaria de la honorable cámara de representantes al proyecto de ley no. 118/2022(cámara) y 131/2022 (senado) “por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras.*  
[https://www.camara.gov.co/sites/default/files/2022-10/PONENCIA\\_SEGUNDO\\_DEBATE\\_CÁMARA.pdf](https://www.camara.gov.co/sites/default/files/2022-10/PONENCIA_SEGUNDO_DEBATE_CÁMARA.pdf)
- Casallas, R. (2018). *Políticas de las Exenciones Tributarias en Colombia.*  
<https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/20568/CasallasRaulAlexander2018.pdf.pdf?sequence=1>
- Castañeda Rodríguez, V. M., & Villabona Robayo, J. O. (2020). El impuesto sobre la renta empresarial en Colombia: su tasa efectiva y su relación con la inversión. *Apuntes Del Cenes*, 39(70), 183–205. <https://doi.org/10.19053/01203053.v39.n70.2020.10493>
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2022). *Índice de concentración de Gini. Banco de Datos de Encuestas de Hogares (BADEHOG).*  
[https://statistics.cepal.org/portal/cepalstat/dashboard.html?indicator\\_id=3289&lang=es](https://statistics.cepal.org/portal/cepalstat/dashboard.html?indicator_id=3289&lang=es)
- Concha, T., Ramírez, J., & Acosta, O. (2017). Tributación en Colombia: reformas, evasión y equidad Notas de estudio. *Estudios Y Perspectivas*, 35(LC/BOG/TS.2017/1 53 p.), 55.  
<http://hdl.handle.net/11362/43133>
- Congreso de la Republica. (1989). *Decreto Ley 624 de 1989.*  
<https://www.funcionpublica.gov.co/documents/34645357/34703462/DECRETO+624+DE+1989.pdf/93882dc1-0a3a-4640-8489-bdb280320838?version=1.0&t=1499863270932>
- Congreso de la Republica. (1991). *Constitución Política de Colombia de 1991.*  
[http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion\\_politica\\_1991.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html)
- Congreso de la República de Colombia. (1996). *Decreto 111 de 1996.* 1–17.  
[https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma\\_pdf.php?i=5306](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=5306)
- Congreso de la República de Colombia. (2022). *Comisiones Terceras Conjuntas - Sesión del 31/08/2022.* <https://www.youtube.com/watch?v=XCgX7Rt5wVk>
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2020). *Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas Revisión 4 adaptada para*



*Colombia CIU*

[https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU\\_Rev\\_4\\_AC2020.pdf](https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2020.pdf)

Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2022). *Pobreza Monetaria.*

*Comunicado de prensa.* 1–7.

[https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/condiciones\\_vida/pobreza/2021/Comunicado-pobreza-monetaria\\_2021.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/condiciones_vida/pobreza/2021/Comunicado-pobreza-monetaria_2021.pdf)

Departamento de Impuestos y Aduanas Nacionales. (2022). Estadísticas de los tributos administrados por la DIAN. *Estadísticas de Tributos.*

<https://www.dian.gov.co/dian/cifras/Paginas/TributosDIAN.aspx>

Díaz, A. F., & Navarro, D. R. (2018). *Colombia: Impacto de la apertura económica de 1991 en el valor agregado de la industria manufacturera.* <http://hdl.handle.net/10818/33325>

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. (2020). *Oficio 100000202-01389, Respuesta DIAN - Cuestionario - Debate de control político para discutir sobre la política petrolera en Colombia; de acuerdo con la Proposición No. 35 aditiva a la No. 29 de 2020.* 6525202.

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. (2022a). *Formulario 110 - Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar.*

[https://www.dian.gov.co/atencionciudadano/formulariosinstructivos/Formularios/2022/Formulario\\_110\\_2022.pdf](https://www.dian.gov.co/atencionciudadano/formulariosinstructivos/Formularios/2022/Formulario_110_2022.pdf)

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. (2022b). *Oficio 100152176-1020. Respuesta Solicitud de información estadística con PQRS No. 202282140100135847 de octubre 3 de 2022. Numerales 3, 6 y 8.*

EITI. (2018). *Sector Hidrocarburos.* <https://www.eiticolombia.gov.co/es/informes-eiti/informe-2018/marco-institucional/sector-hidrocarburos/>

Fergusson, L., & Hofstetter, M. (2022). El sistema tributario colombiano: diagnóstico y propuestas de reforma. *PNUD LAC PDS*, 28.

[https://www.undp.org/sites/g/files/zskgke326/files/2022-08/PDS-Number28\\_Colombia\\_ES.pdf](https://www.undp.org/sites/g/files/zskgke326/files/2022-08/PDS-Number28_Colombia_ES.pdf)

Gómez, L., & Rodríguez, H. S. (2017). *Ventajas y desventajas tributarias en las multinacionales y nacionales.*

[https://repository.ugc.edu.co/bitstream/handle/11396/4626/Ventajas\\_desventajas\\_tributarias\\_2016.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repository.ugc.edu.co/bitstream/handle/11396/4626/Ventajas_desventajas_tributarias_2016.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

- Gómez, H. J., & Steiner, R. (2015). La Reforma Tributaria y su impacto sobre la Tasa Efectiva de Tributación de las firmas en Colombia. *Coyuntura Económica*, XLV(1), 13–44.  
<http://hdl.handle.net/11445/2885>
- Hernández, A. A., Ramos, M. P., Placencia, B. M., Indacochea, B., Quimis, A. J., & Moreno, L. A. (2018). Metodología de la investigación científica. In *Metodología de la investigación científica* (Issue February). <https://doi.org/10.17993/ccyll.2018.15>
- Hernández Sampieri, R., & Mendoza Torres, C. P. (2018). *Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. McGRAW-HILL INTERAMERICANA EDITORES, S.A. de C. V.  
[http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales\\_de\\_consulta/Drogas\\_de\\_Abuso/Articulos/SampieriLasRutas.pdf](http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales_de_consulta/Drogas_de_Abuso/Articulos/SampieriLasRutas.pdf)
- Herrera, H., Camargo, J., & Rincón, L. (2017). *Análisis de las regalías del sector de hidrocarburos frente al desarrollo sostenible en Colombia*.  
<https://doi.org/10.1080/00033799300200371>
- López, Y., & Varela, J. (2017). Beneficios tributarios para las empresas que generen empleo: los cambios establecidos en la Ley 1819 de 2016 con relación a la Ley 1429 de 2010. *Ciencia Unisalle*.  
[https://ciencia.lasalle.edu.co/contaduria\\_publica//ciencia.lasalle.edu.co/contaduria\\_publica/661](https://ciencia.lasalle.edu.co/contaduria_publica//ciencia.lasalle.edu.co/contaduria_publica/661)
- Martínez, T., & Tello, J. (2020). *Cómo funciona el sistema tributario en Colombia*.  
<https://repository.ucc.edu.co/handle/20.500.12494/19927>
- Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (2022a). *Anexo metodológico. Tarifas Efectivas de Tributación Empresarial*.  
[https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC\\_CLUSTER-203359%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased](https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-203359%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased)
- Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (2022b). *Cifras, Datos e Indicadores*.  
<https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/Estadisticas>
- Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (2022c). *Comunicado de prensa: Con Reforma Tributaria, Tasa Efectiva de Tributación empresarial quedaría en 29,4%*.  
[https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC\\_CLUSTER-203340%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased](https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-203340%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased)
- Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (2022d). *Precisiones sobre la Tasa Efectiva de Tributación empresarial en Colombia*.

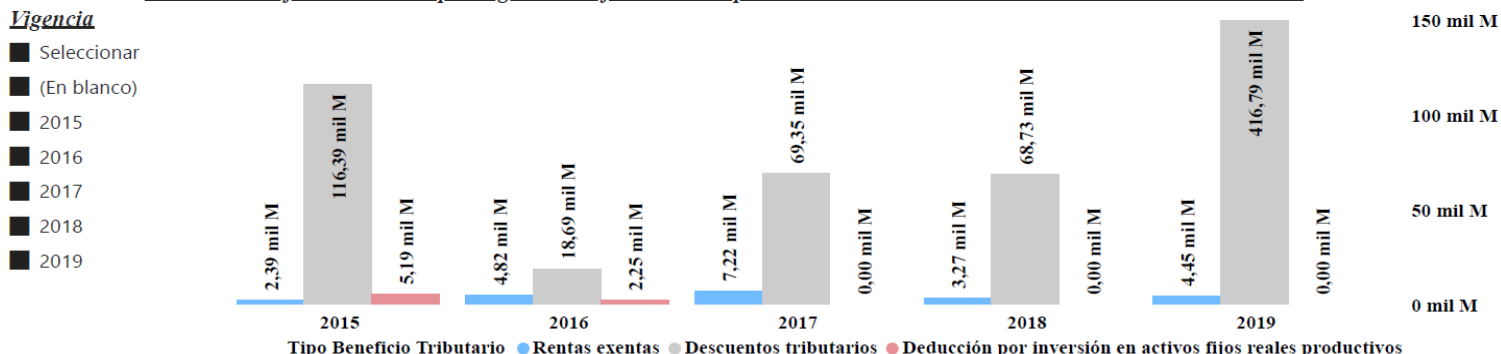
[https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=/ConexionContent/WCC\\_CLUSTER-203339](https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=/ConexionContent/WCC_CLUSTER-203339)

- Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (2022e). *Respuesta derecho de petición – Información sobre sector hidrocarburos – reforma tributaria. Radicado entrada No. Expediente 42694/2022/OFI. 2020–2023.*
- Mora, M., & Bernal, O. (2016). El Sistema Tributario colombiano, desarrollo y principios básicos. *Revista UNIMAR*, 34(2), 201–219.  
<https://revistas.umariana.edu.co/index.php/unimar/article/view/1251>
- Observatorio Fiscal de Latinoamérica y el Caribe. (2022). *Ingresos fiscales.*  
<https://www.cepal.org/ofilac/ingresos-fiscales>
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, & Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. (2021). *Informe de la Comisión de Expertos en Beneficios Tributarios.* 1–225.  
<https://www.dian.gov.co/dian/Documents/Informe-Comite-Expertos-DIAN-OCDE2021.pdf>
- Rincón, H., & Delgado, M. (2018). ¿Cuánto tributan efectivamente el consumo, el trabajo y el capital en Colombia? *Borradores de Economía; No. 1041*, 97–136.  
<http://repositorio.banrep.gov.co/handle/20.500.12134/7807>
- Romero Cardozo, G. N. (2021). *Incertidumbre y Factores de Riesgo Para Inversionistas Extranjeros en Colombia.*
- Sotaquirá Ayala, W. J. (2017). *Power BI como herramienta de Big Data & Business Analytics para Onelink Colombia.* <http://hdl.handle.net/10784/11767>
- Sotelo, L., & Vallejo, L. (2020). La generación de empleo en el sector industrial en Colombia 2010-2018. *Revista Finanzas y Política Económica*, 13(1), 115–142.  
<https://doi.org/10.14718/revfinanzpolitecon.v13.n1.2021.6>
- Tacuba, A. (2016). Las Funciones Del Presupuesto Público En La Economía. Revisando Los Fundamentos Y Las Experiencias. *Revista Universitaria Ruta*, 18(2), 111–130.  
<http://revistas.userena.cl/index.php/ruta/article/view/800>
- Vergara, R., & Londoño, C. (2020). Observancia del gasto y costos fiscales por los beneficios tributarios dados en Colombia. *Libre Empresa*, 17(2), 59–73.  
<https://doi.org/10.18041/1657-2815/libreempresa.2020v17n2.8001>

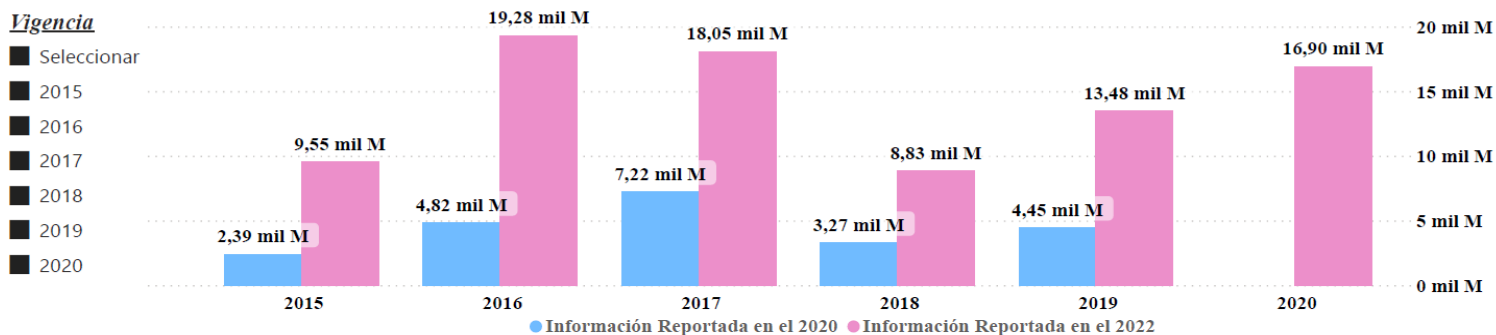
## ANEXO I. INFORME DE ANALISIS DE LA INFORMACION EN POWER BI

### 1. ANALISIS DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS – DIAN

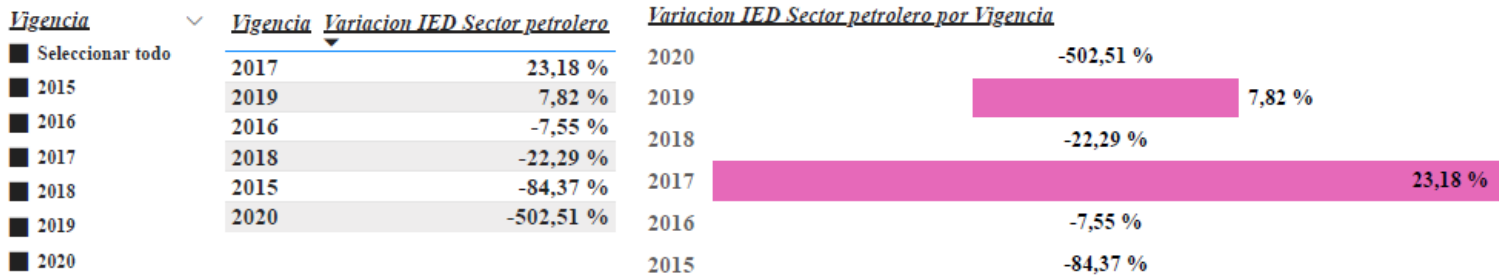
*Valor del Beneficio Tributario por Vigencia - Información Reportada en el 2020 en Derecho de Petición Control Político*



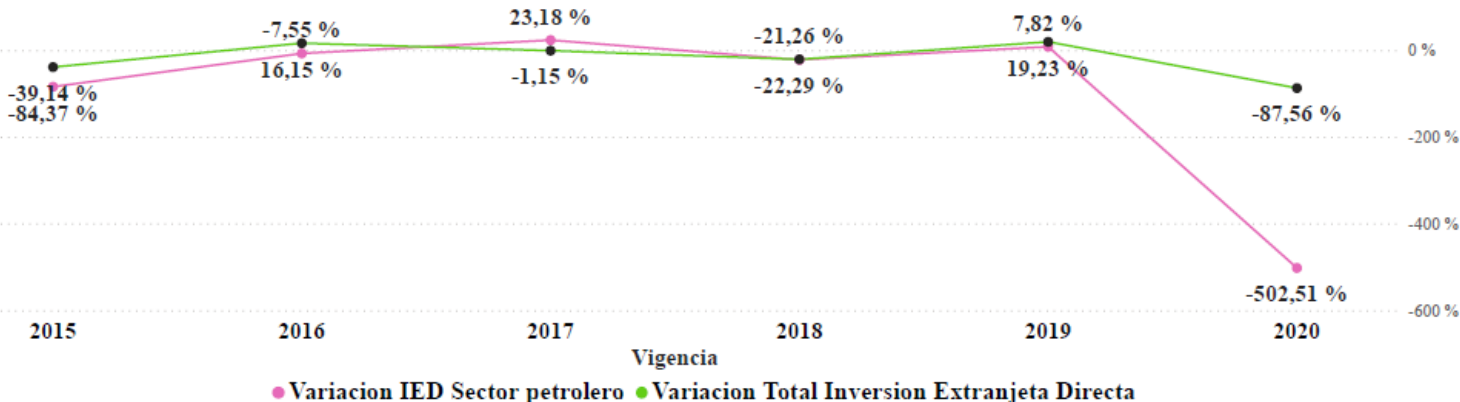
*Valor Rentas Exentas por vigencia: Información Reportada en el 2020 vs Información Reportada en el 2022*



### 2. ANALISIS DE LA INVERSION EXTRANJERA DIRECTA

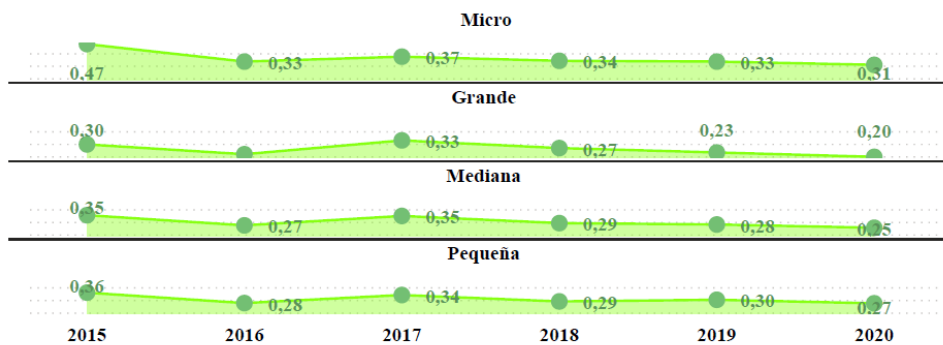


*Variación IED Sector petrolero y Variación Total Inversión Extranjera Directa por Vigencia*

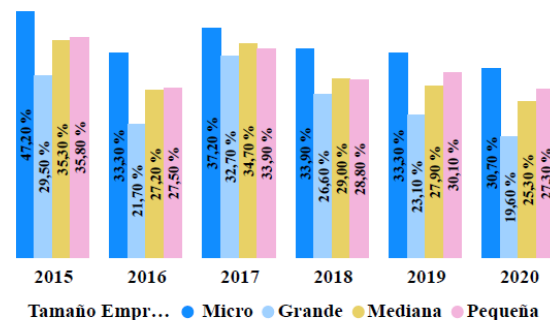


### 3. ANALISIS TASA EFECTIVA DE TRIBUTACION GENERAL

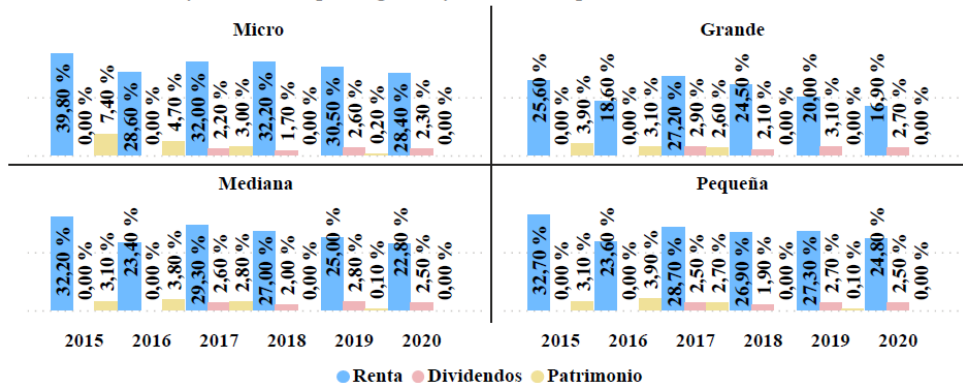
Total Tasa por Vigencia y Tamaño Empresa



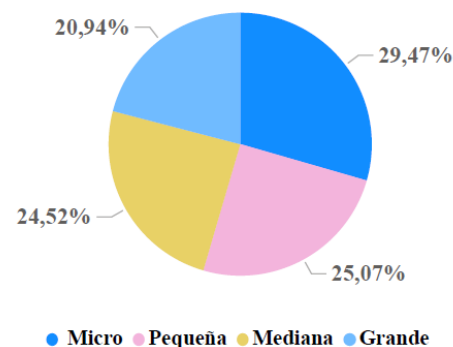
Total TET por Vigencia y Tamaño Empresa



Renta, Dividendos y Patrimonio por Vigencia y Tamaño Empresa

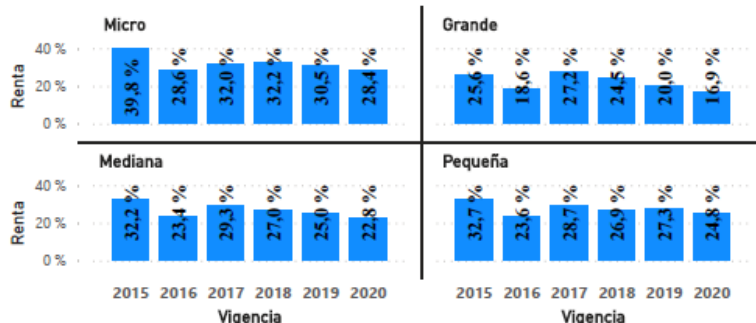


Total TET por Tamaño Empresa

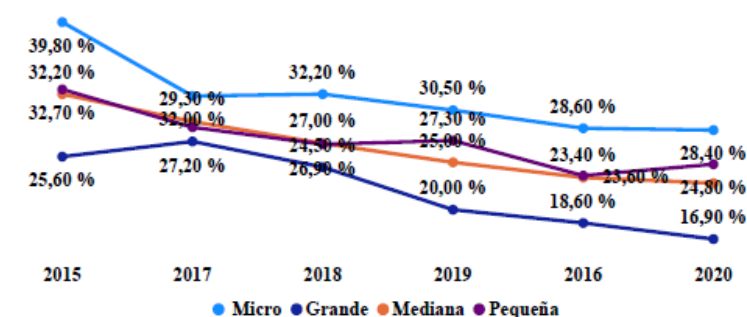


### 4. ANALISIS TASA EFECTIVA DE TRIBUTACION POR TAMAÑO DE EMPRESA Y BENEFICIO TRIBUTARIO

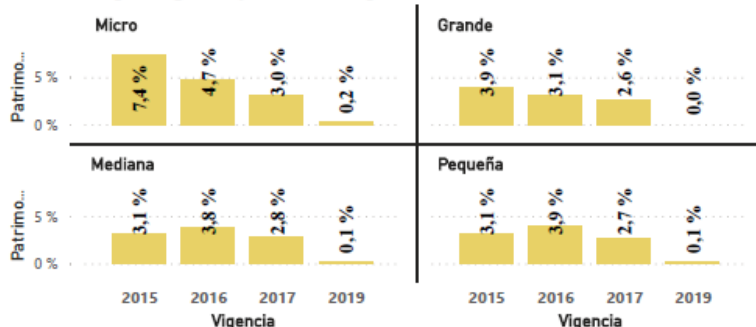
Renta por Vigencia y Tamaño Empresa



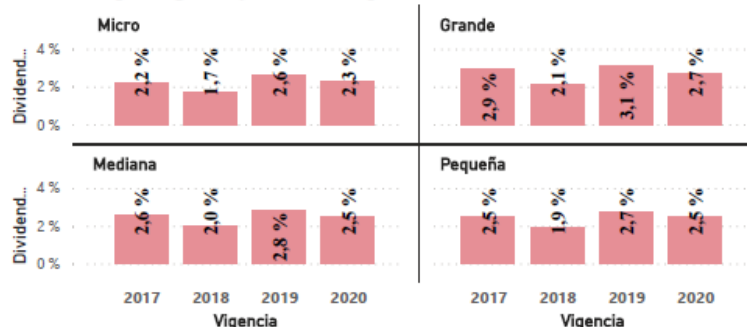
Renta por Vigencia y Tamaño Empresa



Patrimonio por Vigencia y Tamaño Empresa

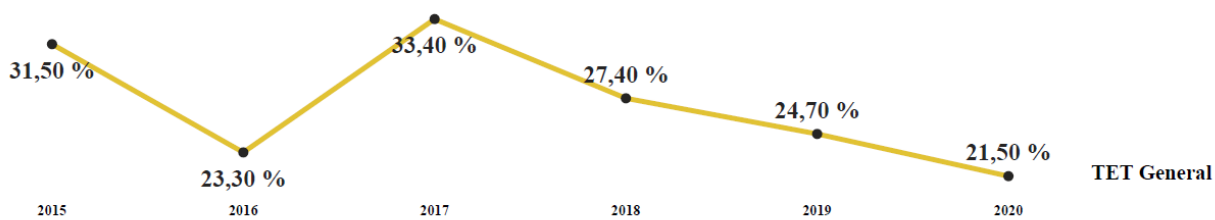


Dividendos por Vigencia y Tamaño Empresa

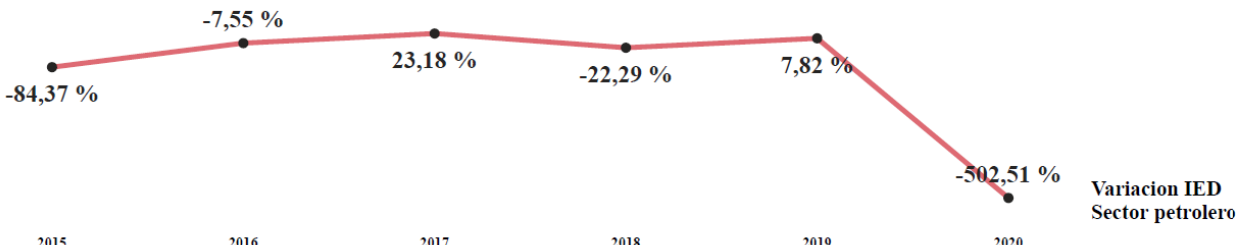


## 5. VARIACIONES DE LA TASA EFECTIVA DE TRIBUTACION GENERAL, LA INVERSION EXTRANJERA DIRECTA Y LAS RENTAS EXENTAS 2015-2020

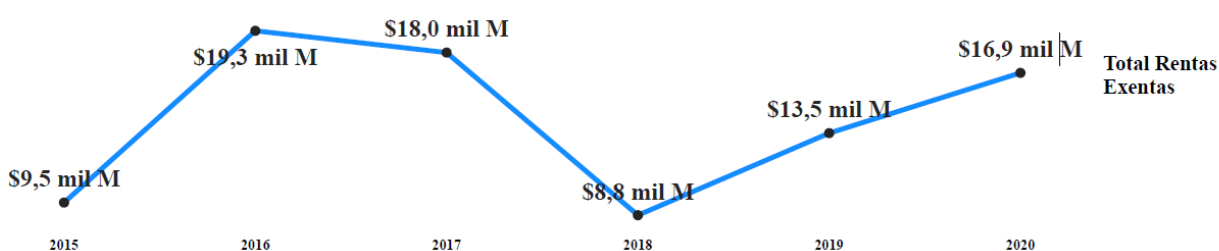
Vigencia	TET General
2015	31,50 %
2016	23,30 %
2017	33,40 %
2018	27,40 %
2019	24,70 %
2020	21,50 %



Vigencia	Variacion IED Sector petrolero
2015	-84,37 %
2016	-7,55 %
2017	23,18 %
2018	-22,29 %
2019	7,82 %
2020	-502,51 %



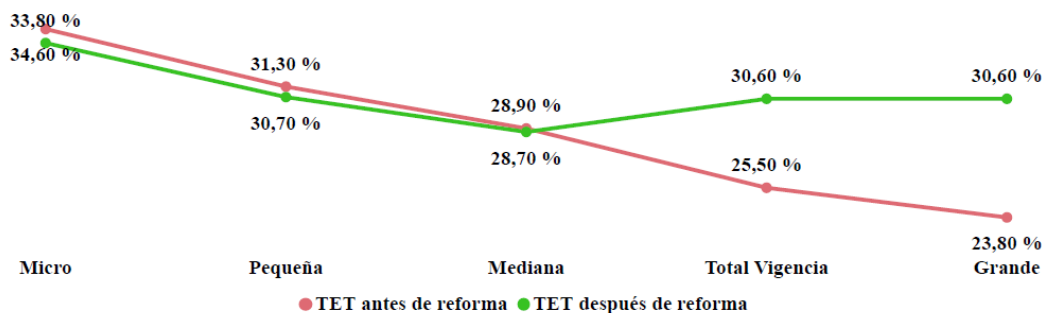
Vigencia	Total Rentas Exentas
2015	\$9.546.663.000
2016	\$19.284.332.000
2017	\$18.047.954.000
2018	\$8.831.587.000
2019	\$13.483.719.000
2020	\$16.899.292.000



## 6. VARIACION DE TASA EFECTIVA DE TRIBUTACION ANTES Y DESPUES DE LA REFORMA TRIBUTARIA AGOSTO 2022

Tamaño Empresa	Etapa	Subtotal
Mediana	TET antes de reforma	28,90 %
Mediana	TET después de reforma	28,70 %
Grande	TET antes de reforma	23,80 %
Grande	TET después de reforma	30,60 %
Pequeña	TET antes de reforma	31,30 %
Pequeña	TET después de reforma	30,70 %
Micro	TET antes de reforma	34,60 %
Micro	TET después de reforma	33,80 %

Subtotal por Tamaño Empresa y Etapa



Subtotal por Etapa y Tamaño Empresa

